



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

Contrato Abierto para la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **CAROLINA ESQUEDA JURADO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villagas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Con fecha 07 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica, Número LA-050GYR047-E44-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,313 de fecha 22 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 200 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 328278.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 2 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

II.2.- Carolina Esqueda Jurado, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 37,468 de fecha 23 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Mario GarcíaDiego González Cos, Titular de la Notaría Pública número 184 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De conformidad con la Escritura Pública número 31,630 de fecha 05 de junio de 2008, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 328278, su objeto social consiste, entre otros en: I. La compra, venta, alquiler, elaboración, arrendamiento, administración, distribución, producción, transformación, maquila, fabricación, contratación, importación, exportación y en general la comercialización de cualquier tipo de mercancías que existan en el mercado nacional o extranjero, ya sea en bruto, semi-elaborado, terminado o cualquier estado en que se encuentre en la naturaleza o industrializado, ya sea sólido, líquido o gaseoso, (así) y que esté permitido por la Ley a particulares, como son productos comestibles en su estado natural, elaborados, en conserva o cualquier otro tipo de procesamiento, para consumo humano y animal, incluyéndose sin limitar productos lácteos, chocolates, confituras, dulces, alimentos, forrajes, dietéticos, suplementos alimenticios, bebidas de cualquier clase, artículos patentados, o que deban de usarse junto con cualquier artículo alimenticio, nutricional o dietético.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: MNE0409226K9.

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, número 301 Torre Sur P.B., Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México, teléfono 52625000, correo electrónico: [REDACTED] y Carolina.esqueda@mx.nestle.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Juntas de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Página 4 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$11,528,507.65 (ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 65/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$28,821,250.70 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE’S de “**EL INSTITUTO**”, en domicilios y horarios de atención una vez que éstos hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

~~"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.~~

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180249

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de entrega y pago IMSS", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para los lugares de entrega del esquema "Entrega Hospitalaria" en caso de actualización de domicilios, o apertura o cierre de Unidades Hospitalarias, estas podrán ser modificadas.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada durante la vigencia del presente contrato, conforme las necesidades de "EL INSTITUTO".

La primer entrega de los bienes, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación de solicitud de bienes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

Los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Se podrá generar más del 20% de la cantidad máxima asignada, cuando el monto de la clave no rebase \$500.00, así como en caso de incumplimientos a la primera entrega en bienes, en cuyo caso es factible que se genere más del 20% de la cantidad máxima asignada, considerando la necesidad de reaprovisionamiento.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

En caso de rebasar dicho plazo deberá mediar aceptación administrador del contrato y de **"EL PROVEEDOR"**, bajo la estricta responsabilidad del administrador, respecto a que con ello no se exima del cumplimiento de obligaciones o se otorguen condiciones más ventajosas.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o éste no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento a la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** que señaló en su hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL INSTITUTO" al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Handwritten initials and signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado a través del cual su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que el bien tiene una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012; y deberán contener la leyenda “Prohibida su venta y propiedad del Sector Salud”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de ~~nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.~~

“EL INSTITUTO” verificará que el bien se encuentre adecuadamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que lo resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

“EL PROVEEDOR”, en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la personas que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS", documento que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se consideran los siguientes esquemas:

- **Consumo en demanda.**- claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que "**EL PROVEEDOR**" se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega Hospitalaria.**- Entrega de bienes de manera directa por "**EL PROVEEDOR**" en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Cumplimiento de normas.
- Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales del Proveedor.
- Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.
- ~~Condiciones adicionales aplicables al esquema Consumo en Demanda.~~
- Penas Convencionales.
- Deducciones.
- Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de Entrega Hospitalaria.
- Traspasos.
- Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "**EL INSTITUTO**" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 5.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato o el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** señaló en su hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación, que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral 19 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por "EL PROVEEDOR", mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 14 de 23

2
P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza

Página 15 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180249

expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apagándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación, que se señala.

Página 16 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral **10** inciso a, y 19.1 "Penas convencionales" de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento por ciento) del valor y por las causas señaladas en el numeral **10** inciso b, y 19.1 "Deducciones" y "Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria" de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 17 de 23



DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. ~~Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.~~
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince) días hábiles siguientes**, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 19 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado “Administradores de los Contrato” mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Requerimiento, Administradores de los Contratos, Lugares de entrega y Pago IMS, Entrega hospitalaria IMSS".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de noviembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 22 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA
Apoderada Legal


CAROLINA ESQUEDA JURADO
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número U180249, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V., de fecha 22 de noviembre de 2018.


AA/MAVS/CPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 23 de 23





|

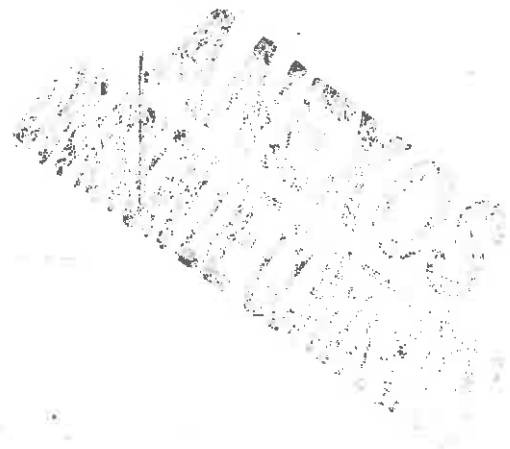


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180249

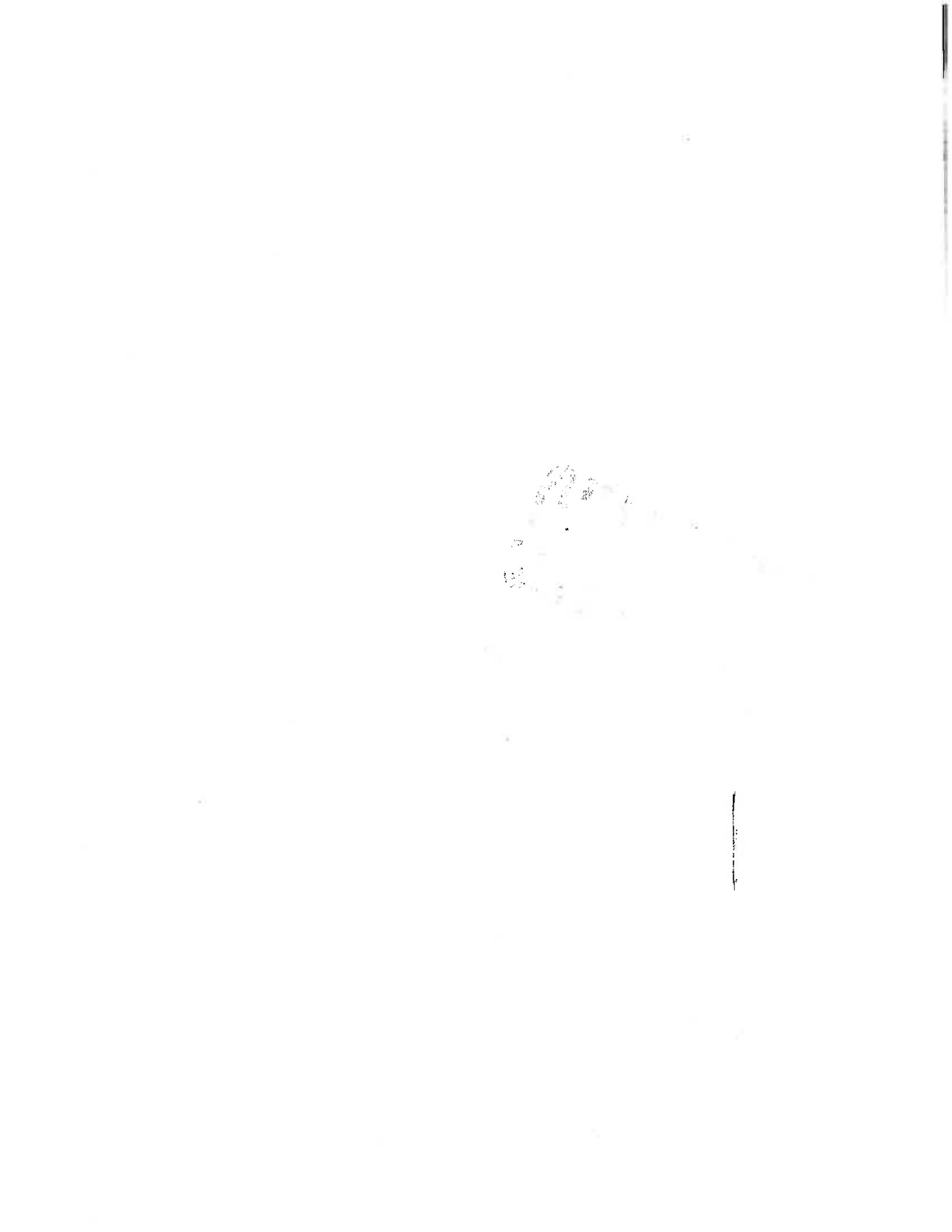
ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2



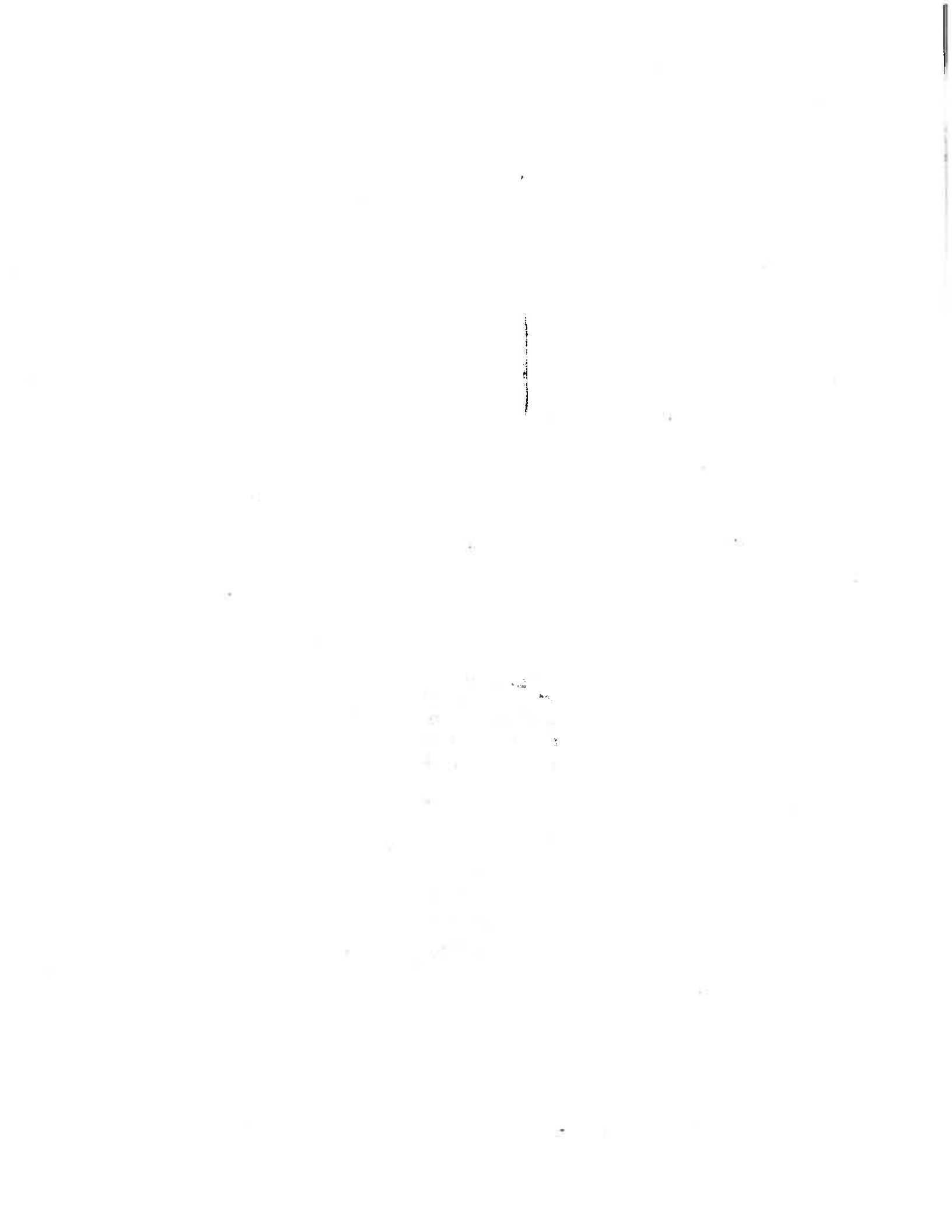
PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
 C.F.C. : MNE -040922-6K9
 No. PROVEEDOR: 00078278

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
|--------------------|-------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|

FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO). POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 70 KCAL, ENERGIA : 100ML 250 KJ - 295 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A (EXPRESADOS EN RETINOL): 100KCAL 2 00 U.I. 0 60 MICROGRAMOS - 600U.I. 0 180 G, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMO 0 4 0 U.I. - 2.5 MICROGRAMOS 0 100U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 70 MG, VITAMINA BIOTINA (B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 K CAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 K CAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO (B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 2000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H): 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL



Handwritten signature or initials in the top right corner.



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 2018/11/08
HORA: 02:35:25 P.M.

No. CONTRATO: UI80249
No. REQUISICION: 09900300304180080
ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
R.F.C. : MNE -040922-6K9
No. PROVEEDOR: 00078278

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE (\$) | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|--------|--------|-----------------|--------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
|--------------------|-------------|--------|--------|-----------------|--------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|

L 4 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFATOCOFEROL EQUIVALENT E): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG, POTASIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO (CA): 100KCAL 50 MG - S. E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S. E. NSR/100 KCAL 100 MG, LA RELACION CA:P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 120 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGANESO (MN): 100KCAL 1 MICROGRAMO - S. E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMO - S. E. NSR/100 KCAL 9 MICROGRAMOS, COLINA: 100KCAL 14 MG - S. E. NSR/100 KCAL 50 MG, MICROSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100 KCAL 40 MG, L?CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 2.3 MG, TAURINA: 100KCAL 4.7 MG - 12 MG, NUCLEOTIDOS **: 100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA CONTENDRA LO A PROTEINAS TOTALES: 100KCAL 1.8 G - 3.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 100KCAL 4.4 G - 6 G, ARA: 100KCAL 7 MG - S. E. , DHA: 100KCAL 7 MG - S. E. NSR/100 KCAL (0.5 % DE LOS ACIDOS GRASOS), RELACION AR A: DHA: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL 300 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1400 MG, ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S. E., HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATO

IMPORTE MAXIMO NETO

96

1000

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0180249
No. REQUISICION: 05900300304180080
ANEXO 1

PAGINA: 3
FECHA: 2018/11/08
HORA: 02:35:25 p.m.

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
R.F.C. : MNE -040922-6K9
No. PROVEEDOR: 00078278

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|

S DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G, DISPOSICIONES GENERALES: LAPROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFALINOLENICO MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1 DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRA CONTENER LOS AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1-2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARAN EN LA FICHA TECNICA. EL CONTENIDO DE ACIDOS GRASOS TRANS NO SERAN SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOSGRASOS EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES SOLOPODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/OGELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLOGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES PODRAN AÑADIRSE OTROS NUTRIENTES/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLOGICO DE ESTAS. SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE TECNICA DE LECHE A NUTRICION DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTIFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIENTES/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LOS SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA

Handwritten signature or mark.

1000
1000
1000
1000
1000

TOTAL

1000

TOTAL

1000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: UI80249
 No. REQUISICION: 09900300304180080
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : MNE -040922-6K9
 No. PROVEEDOR: 00078278

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|---|-------------------|-------------------|--------------------|-----------------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 30 000 0011 00 04 | OSIFICADORA. EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DIC HO VALOR. EN LA FORMULALISTA PARA SER CO NSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA TIQUETA. SI SE AÑADE A CIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENID O DE ACIDOARAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO D E ACIDOICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE E XCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL, S.E.SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPE RIOR DE REFERENCIA. PRESENTACION: ENVASE DESDE 360 G HASTA 454 G POLVO Y MEDIDA D OSIFICADORA. OSIFICADORA. | 241,059 | 602,647 | \$20.69 | \$12,468,766.43 | 10.1% | 259,532.23 | \$18.60 | \$4,483,697.40 | \$11,209,234.20 |

30 000 0011 00 04 OSIFICADORA.
 Marca: NAN 1
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: NME -980506-LPA

COBERTURA : 602,647
 098001150900
 FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUIDO
 ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL, ENERGI
 IA: 100ML 250 KJ - 355 KJ, VITAMINAS: VI
 TAMINA A: 100KCAL 250 U.I. O 75MICROGRAM
 OS EXPRESADOS EN RETINOL - 750 U.I. O 22
 5 MICROGRAMOS EXPRESADOS ENRETINOL, VITA
 MINA D: 100KCAL 40 U.I. O 1 MICROGRAMOS
 - 120 U.I. O 3MICROGRAMOS, VITAMINA C (A
 C. ASCORBICO): 100KCAL 8 MG - S. E., TIA
 MINA (B1):100KCAL 40 MICROGRAMOS - S. E.
 , RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 60 MICROGRAM
 OS - S. E., NIACINA (B3): 100KCAL 250 MIC
 ROGRAMOS - S. E., PIRIDOXINA (B6): 100KC
 AL 45MICROGRAMOS - S. E., ACIDO FOLICO (B
 B9): 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E., ACID
 OPANTOTENICO (B5): 100KCAL 300 MICROGRAM
 OS - S. E., CIANOCOBALAMINA (B12):100KCA
 L 0.15 MICROGRAMOS - S. E., BIOTINA (H):
 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E., VITAMIN
 A K1: 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E., VIT
 AMINA E (ALFA TOCOFEROLEQUIVALENTE): 100

Handwritten signature and stamp at the top right of the page.

1

1

1

1

1

1

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 5
FECHA: 2018/11/08
HORA: 02:35:25 p.m.

No. CONTRATO: UI80249
No. REQUISICION: 09900300304180080
ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
R.F.C. : MNE -040922-6K9
No. PROVEEDOR: 00078278

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE NETO | DESCUENTO (\$) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|-----------------|-------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|-----------------|-------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|

KCAL 0.5 MG - 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 85 MG, POTASIO (K): 100KCAL 80 MG- S. E., CLORO (CL): 100KCAL 55 MG - S. E., CALCIO (CA): 100KCAL 90 MG - S. E., FOSFORO (P): 100KCAL 60 MG - S. E., CA: P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGN (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, YODO (I): 100KCAL 6MICROGRAMOS - 50 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E., COBRE (CU): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - 100 MICROGRAMOS, MANGANESO (MN): 100KCAL 5 MICROGRAMOS - 15 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - 9 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDO S **: 100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA CONTENDRA LOSAMINOACIDOS ESENCIALES ** : LECHE DE VACA: 100KCAL 2 G - 3.5 G, LIPIDOS Y ACIDOSGRASOS: GRASAS: 100KCAL 3G - 6G, ARA**: 100KCAL 5 MG - S.E., DHA**: 100KCAL 5MG - S.E. NSR/100 KCAL 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS, RELACION ARA :DHA**: 100KCAL:1 - 2:1, ACIDO LINOLEIC O: 100KCAL 300 MG - S.E., ACIDO ALFA?LINOLENICO:100KCAL 50 MG - S.E., HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G -14 G, DISPOSICIONES GENERALES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRA CONTENER LOS AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM?7131? SSA1?2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARAN EN LA FICHAS TECNICA. LA PROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFA?LINOLENICO MINIMO:1, MAXIMO 15:1 EN LAS FORMULAS DE CONTINUACION EL CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO DEBE AJUSTARSE AL CONTENIDO ENERGETICO. EL PRODUCTO DEBE CONTENER HIDRATOS DE CARBONO NUTRIMENTALMENTE ASIMILABLES QUE SEAN ADECUADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS LACTANTES

90

1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 6
FECHA: 2018/11/08
HORA: 02:35:25 p.m.

NO. CONTRATO: U180249
NO. REQUISICION: 09900300304180080
ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
R.F.C. : NME -040922-6K9
NO. PROVEEDOR: 00078278

| LA VE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (\$) | DESCUENTO (%) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------|-------------------|------------------|----------------|------------------------|------------------------|
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------|-------------------|------------------|----------------|------------------------|------------------------|

S MAYORES DE SEIS MESES DE EDAD Y LOS NI
 ÑOS DECORTA EDAD. EN LAS FORMULAS DE CON
 TINUACION ADEMAS DE LAS VITAMINAS Y MINE
 RALESEMALADOS, PUEDEN AÑADIRSE OTROS NU
 TRIMENTOS/INGREDIENTES, CUANDO SEAN NECES
 ARIOS PARA ASEGURAR QUE EL PRODUCTO SEA
 ADECUADO PARA FORMAR PARTE DE UN PLAN DE
 ALIMENTACION MIXTA, DESTINADO A SER UTIL
 IZADO DESPUES DEL SEXTO MES DE EDAD. SE D
 EBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE
 DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIENTOS/
 INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN
 Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE
 SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORM
 ULAS QUE CONTENGAN MAS DEL 8 G DE PROTEI
 NAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR
 EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 1
 5 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRA
 MO DE PROTEINARRIBA DE DICHO VALOR. EN
 LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE A
 CUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN
 LA ETIQUETA. SI SE AÑADE ACIDO DOCOSAHE
 XAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARA
 QUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE
 EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSA
 PENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONT
 ENIDO DE DHA.** OPCIONAL, S.E. SIN ESPEC
 IFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DEREFEREN
 CIA. PRESENTACION: ENVASE DESDE 360 G A
 454 G POLVO Y MEDIDADOSIFICADORA.
 Marca: NAN 2
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: NME -980506-LPA

| | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|---------|-----------------|--------|------------|---------|----------------|-----------------|
| 10 000 0014 00 05 454 G POLVO Y MEDIDADOSIFICADORA. | 386,017 | 965,042 | \$20.69 | \$19,966,718.98 | 11.79% | 354,702.48 | \$18.25 | \$7,044,810.25 | \$17,612,016.50 |
|---|---------|---------|---------|-----------------|--------|------------|---------|----------------|-----------------|

COBERTURA :
098001150900 965,042

IMPORTE DEL CONTRATO: \$11,528,507.65
FIANZA REQUERIDA: \$2,882,125.07

ANEXOS

1950
MAY 10
1950

1950

1950

1950

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 7
FECHA: 2018/11/08
HORA: 02:35:25 p.m.

No. CONTRATO: UI80249
No. REQUISICION: 09900300304180080
ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
R.F.C. : MNE -040922-6K9
No. PROVEEDOR: 00078278

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
|--------------------|-------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 65/100 M.N.
MÁXIMO : VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.

ANEXO 1


Lic. María Rosa Medrano Díaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100

100-100-100-100-100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U180249**

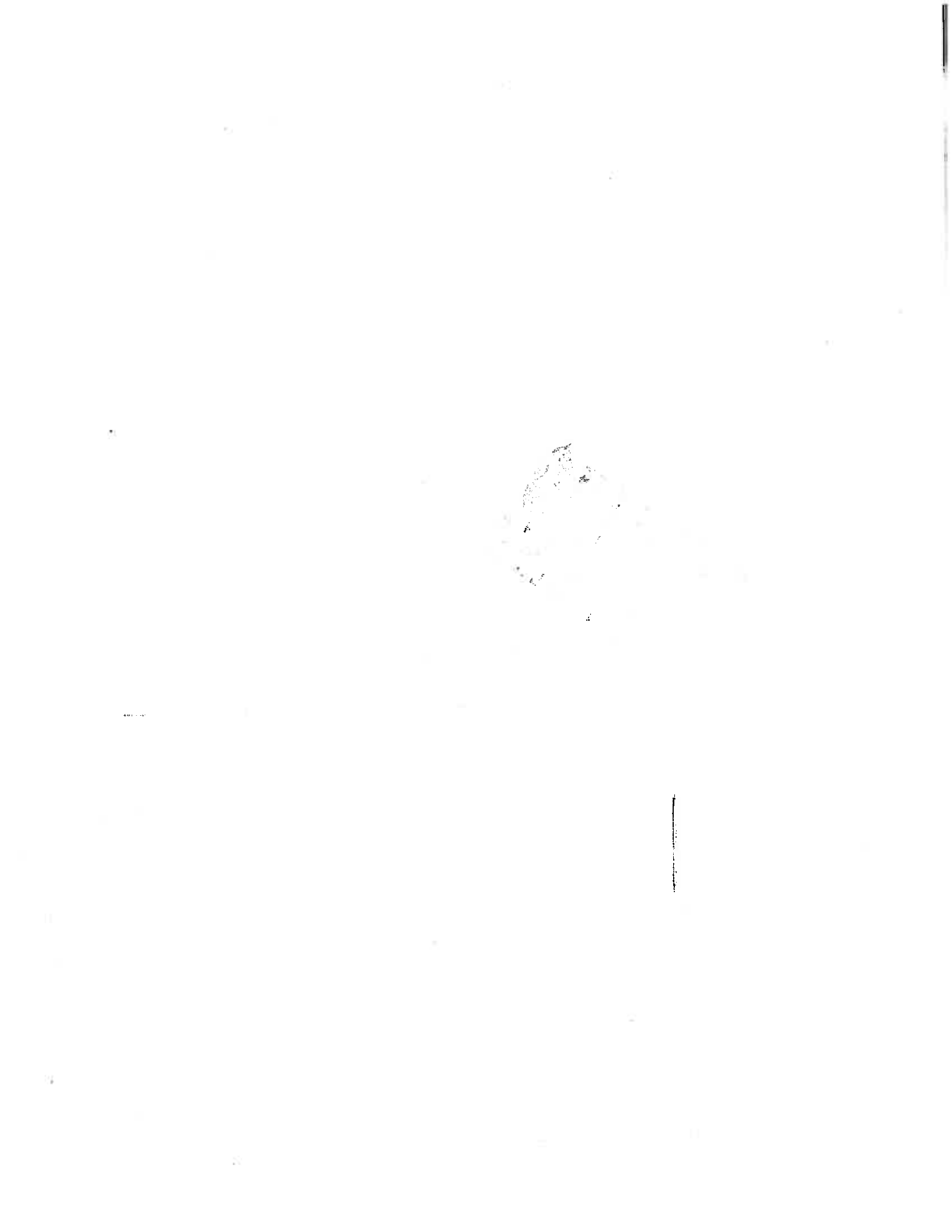
ANEXO 2 (DOS)

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO, ADMINISTRADORES DE LOS
CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS, ENTREGA
HOSPITALARIA IMSS”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten mark or signature





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

| NO. | PARTICIPANTES |
|-----|--|
| 1 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |
| 2 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO |
| 3 | PETROLEOS MEXICANOS |
| 4 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL |
| 5 | SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL |
| 6 | SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS |
| 7 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA |
| 8 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR |
| 9 | SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO |
| 10 | SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL |
| 11 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA |
| 12 | SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO |
| 13 | INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO |
| 14 | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO |
| 15 | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN |
| 16 | SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT |
| 17 | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) |
| 18 | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION) |
| 19 | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ |
| 20 | SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA |

[Handwritten signatures and marks]



| NO. | PARTICIPANTES |
|-----|--|
| 21 | SERVICIOS DE SALUD DE SONORA |
| 22 | O.P.D SALUD DE TLAXCALA |
| 23 | CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS, TUXTLA GTZ. |
| 24 | HOSPITAL DE LA MUJER |
| 25 | HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUERDO LICEAGA" |
| 26 | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ |
| 27 | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO |
| 28 | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO |
| 29 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO |
| 30 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010" |
| 31 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA |
| 32 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA |
| 33 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO |
| 34 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN |
| 35 | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA |
| 36 | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ" |
| 37 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN |
| 38 | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS" |
| 39 | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ |
| 40 | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA |
| 41 | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA |
| 42 | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ |
| 43 | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA |
| 44 | INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO |
| 45 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA |
| 46 | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA |
| 47 | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO. |

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y Cuadro Básico de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.



Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos,

2

órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.



- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Infomación comercial y sanitaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves 010 y 040:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves 030:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y

[Handwritten signature and initials]

nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas de las claves 010 y 040:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y



3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves 030:

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que

Handwritten initials and a checkmark.



se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga).

De ofertar claves del grupo 030, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de nutriología del Sector Salud y permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes.



7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

Handwritten signature and initials



La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la

División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo



garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Consumo en demanda
- o Entrega domiciliada.

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:



- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deduciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

| | | |
|---|---|--|
| <p>Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.</p> | <p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> | <p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> |
| <p>PARA EL IMSS Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p> | <p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p> | <p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p> |
| <p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Quando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en</p> | <p>10% del monto total de los bienes no entregados</p> | <p>Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo</p> |

[Handwritten signatures and initials]



| | | |
|---|--|--|
| el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción. | | |
|---|--|--|

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones



técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Quando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contratos".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ab

2



Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:



- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar, a _____ de _____ de _____)
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores
Presente.

[Firma manuscrita]



(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____ (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número _____, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)
Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a _____ de _____ de _____
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente.

| CONTRATO | Nº DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CLAVES | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | BASE | NOMBRE DE TITULAR DEL REGISTRO | NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO | NOMBRE TORTO Y P.F.C. DEL TITULAR DEL | PAÍS DE ORIGEN | NOMBRE DEL FABRICANTE |
|----------|-------------------------------------|--------|-------------|--------------|------|--------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------------|-----------------------|
| | | | | | | | | | | |

[Handwritten signature and initials]



| SPQ | GEN | ESP | DI | SA | UNIC | IND | OTRO | OTRO | OTRO | OTRO | OTRO | OTRO | OTRO | OTRO | OTRO | OTRO | OTRO | OTRO | OTRO | |
|-----|-----|-----|----|----|------|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".
- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse de los términos y condiciones, mediante dictamen emitido por la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

19 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

19.1 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el Anexo Requerimiento con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto.

Para las claves indicadas en el Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo de conformidad a lo previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39, fracción I, inciso H) y 59 de su Reglamento, se considera este supuesto para las participantes, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

| Número de Claves económicas dentro del margen de... | PRIMER LUGAR | SEGUNDO LUGAR | PARTICIPANTES |
|---|--------------|---------------|---------------|
| DOS | 80% | 20% | IMSS |

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por 80% o 60%, conforme al precio de su proposición, la asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo rango de precio se encuentre dentro del rango del 3%.

Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:

- **Contacto oficial.**- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.
- **Máximos y mínimos.**- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- **Entrega programada.**- Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>:

1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;

ps
R

10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.



En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las cantidades mínimas establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).

Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

pb
R



Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

Trasposos

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

| CONDICIONES | | |
|--|---|--|
| Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación. | 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado | De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado. |

[Handwritten signature and initials]



El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

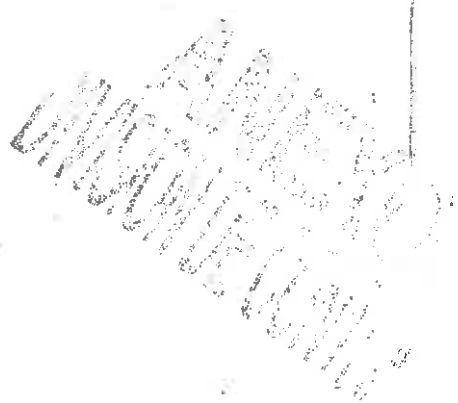

Gabriel Barreto Olmos

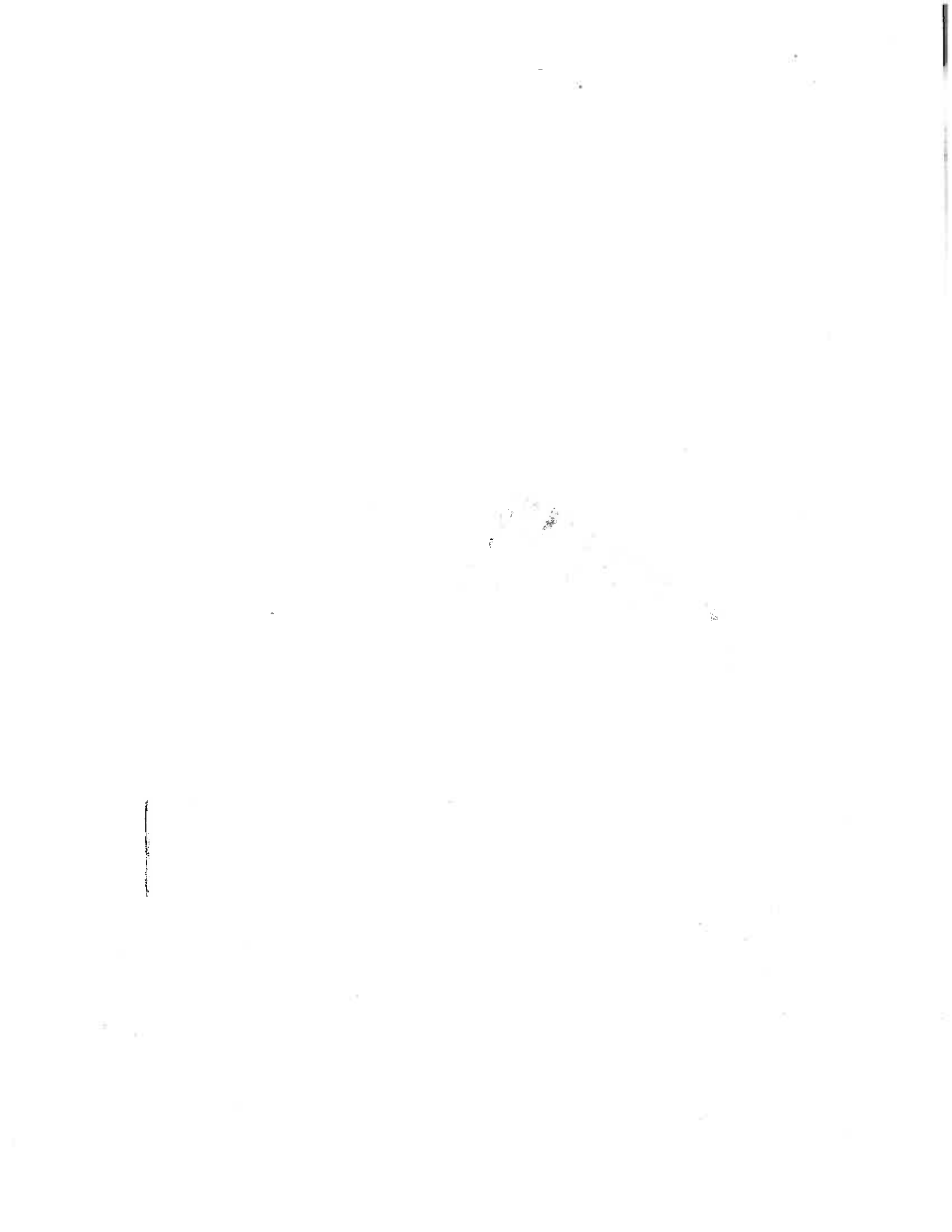
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida


María del Pilar Buerba Gómez

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Ana Louré Montes de Oca Chorenó
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos
Revisa





AGRI-COMM

| Year | Month | Day | Time | Location | Activity | Remarks | Signature | Initials |
|------|-------|-----|-------|----------|----------|------------------------------|-------------|----------|
| 2018 | Jan | 1 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 2 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 3 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 4 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 5 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 6 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 7 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 8 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 9 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 10 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 11 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 12 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 13 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 14 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 15 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 16 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 17 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 18 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 19 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 20 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 21 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 22 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 23 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 24 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 25 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 26 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 27 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 28 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 29 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 30 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |
| 2018 | Jan | 31 | 08:00 | Field | Planting | Planting 5000 rice seedlings | [Signature] | ABC |

AGRI-COMM
AGRICULTURAL COMMUNITY

1

2

3

Q. B. H. & C.

1

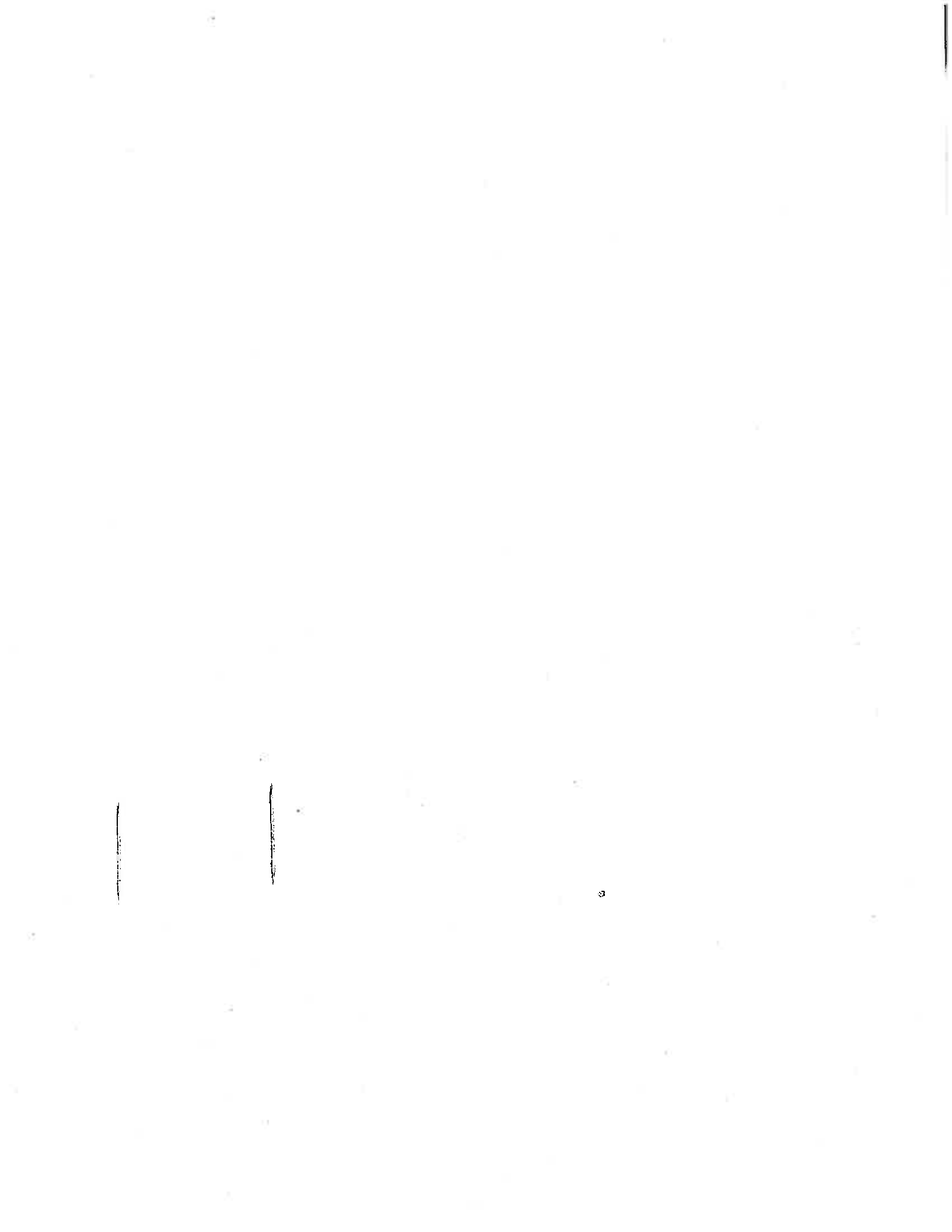
THE
MUSEUM
OF
THE
CITY OF
NEW YORK
AND
THE
HUNTER
ROBERTS
MANUSCRIPTS
COLLECTION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COMISION NACIONAL DE CONTROL DE ABASTO
 GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2016 NACIONAL
 MODIFICACIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO #98 MEDICAMENTOS, #99 LACTEOS, #00 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2016

\$ 3,785,168,227.79 \$ 1,505,424,286.88 \$ 3,784,145,820.83 \$ 1,845,780,838.58 7,573,591 2,048,383

| ID | CLAVE | D1 | D2 | D3 | D4 | D5 | D6 | D7 | D8 | D9 | REQUERIMIENTO ORIGINAL | | REQUERIMIENTO MODIFICADO | | TOTAL REQUERIMIENTO | | TOTAL CANCELADO | | | | |
|----|----------|-----|-----|------|----|----|----|----|----|----|------------------------|------------------|--------------------------|------------------|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|-----------|-----------|-----------|
| | | | | | | | | | | | MONTO ORIGINAL | MONTO MODIFICADO | MONTO ORIGINAL | MONTO MODIFICADO | CANTIDAD ORIGINAL | CANTIDAD MODIFICADA | CANTIDAD ORIGINAL | CANTIDAD MODIFICADA | | | |
| 1 | 25302522 | D10 | 000 | 0247 | 01 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 30,826,816.88 | \$ | 12,210,688.80 | \$ | 18,616,128.08 | \$ | 12,675,159.08 | 321,549 | 45,520 | 129,680 | 46,971 |
| 2 | 25301871 | D10 | 000 | 0285 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 7,892,776.76 | \$ | 3,957,916.88 | \$ | 3,934,859.88 | \$ | 29,081 | 8,203 | 2,995 | 1,285 | |
| 4 | 25301851 | D10 | 000 | 0430 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 18,414,241.40 | \$ | 7,285,768.80 | \$ | 11,128,472.60 | \$ | 544,808 | 217,922 | 642,882 | 24,880 | |
| 6 | 25301458 | D10 | 000 | 0476 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 126,568,583.86 | \$ | 61,428,882.78 | \$ | 65,140,701.08 | \$ | 32,191 | 12,879 | 1,880 | 24,803 | |
| 8 | 25300655 | D10 | 000 | 1087 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 48,854,385.24 | \$ | 18,542,877.66 | \$ | 30,311,507.58 | \$ | 20,411,879.70 | 120,826 | 48,232 | 25,149 | 69,063 |
| 14 | 25301534 | D10 | 000 | 2129 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 16,520,783.26 | \$ | 7,811,978.72 | \$ | 8,708,804.54 | \$ | 8,195,889.06 | 238,838 | 85,636 | 259,886 | 20,265 |
| 17 | 25301910 | D10 | 000 | 2817 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 34,411,641.88 | \$ | 13,784,228.00 | \$ | 20,627,413.88 | \$ | 14,747,087.61 | 414,748 | 165,800 | 441,343 | 177,748 |
| 47 | 25300788 | D10 | 000 | 4242 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 10,024,520.00 | \$ | 4,038,811.84 | \$ | 5,985,708.16 | \$ | 4,058,656.88 | 121,488 | 45,582 | 22,950 | 81,901 |
| 53 | 25301178 | D10 | 000 | 4361 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 30,589,838.16 | \$ | 12,236,058.12 | \$ | 18,353,780.04 | \$ | 12,988,282.88 | 286,768 | 118,716 | 26,888 | 126,014 |
| 82 | 25302888 | D10 | 000 | 5100 | 01 | 01 | 01 | 01 | 01 | 01 | 33,124,088.00 | \$ | 13,248,657.20 | \$ | 20,875,430.80 | \$ | 13,726,448.88 | 11,400 | 4,880 | 1,880 | 4,724 |
| 64 | 25300012 | D10 | 000 | 6106 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 136,617,827.00 | \$ | 64,847,170.80 | \$ | 71,770,656.20 | \$ | 66,172,897.60 | 3,948,485 | 1,678,288 | 3,046,445 | 1,534,661 |
| 75 | 25303050 | D10 | 000 | 5469 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 26,194,322.00 | \$ | 10,477,728.80 | \$ | 15,716,593.20 | \$ | 10,800,198.00 | 22,080 | 8,836 | 22,191 | 8,565 |
| 90 | 25301887 | D10 | 000 | 0689 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 82,862,289.76 | \$ | 33,886,264.26 | \$ | 48,976,025.50 | \$ | 33,877,915.26 | 11,877 | 4,781 | 2,282 | 4,888 |
| 94 | 25302482 | D10 | 000 | 1541 | 00 | 02 | 02 | 02 | 02 | 02 | 91,488,019.48 | \$ | 35,589,277.86 | \$ | 55,898,741.62 | \$ | 34,835,254.44 | 260,787 | 104,319 | 248,218 | 82,207 |
| 86 | 25301612 | D10 | 000 | 4141 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 86,617,389.50 | \$ | 35,488,683.40 | \$ | 51,128,706.10 | \$ | 36,354,216.46 | 1,052,028 | 420,810 | 1,138,885 | 476,890 |
| 98 | 25302042 | D10 | 000 | 5791 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 88,915,768.81 | \$ | 38,385,081.75 | \$ | 50,530,687.06 | \$ | 38,769,904.10 | 152,311 | 60,825 | 107,884 | 63,456 |

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

| | | | | | | |
|----|---|---|---|----------------------------------|--------------------------------|---|
| 1 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA | LIC. JUAN CARLOS SALDERRAMA ROMERO | DIRECTOR DE ADMINISTRACION | (662) 3996-900 EXT. 4500 | juan.carlos.salder@sssa.gob.mx | AVENIDA PIONEROS #3005 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA. |
| 2 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR | LIC. CARLOS EDUARDO LANDRAGO AGUIA | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | (612) 256-6884 | carlos.landrago@sssa.gob.mx | CALLE REVOLUCION 822, EL ESTERITO, CP 22800, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR |
| 3 | SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. | DR. EDGAR VINICIO MONROY GARCÍA | DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS | 5102-3200 EXT. 1157 | edgar.monroy@salud.gob.mx | ALTAIRAMA NÚMERO 88, PISO 2, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BUNTO AMARÉ, CIUDAD DE MÉXICO, C.F. 02320 |
| 4 | SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | C.P. JONES CARRERA PIÑETO | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 5098-1700 | jones.carrera@sssa.gob.mx | CALLE NOCONOCH NÚMERO 65, COLONIA TELAMONTE, DELEGACIÓN CUAMANTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06620, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. |
| 5 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA | C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA | SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES | (512) 5289-195 (512) 2632-899 | arnoldo.moreno@sssa.gob.mx | CARRILLO SALAZAR PRECADO # 248, COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES, LA ESTRELLA, COAHUILA, COAHUILA, C.P. 26000 |
| 6 | SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO | C.P. MARÍA DE LOURDES ACORA SEPÁNCAGO | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | (518) 2177-065 | maria.acora@sssa.gob.mx | CUAMANTÉMOC 225 NTE ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO. |
| 7 | HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO | LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARELA | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO | 5740-7060 EXT. 7858 | miguel.angel@sssa.gob.mx | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 2880 COL. MEXICALTECA DE LAS SALINAS C.P. 07780 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| 8 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO | DR. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ | DIRECCIÓN DE OPERACIONES | 01(477) 2670-000 EXT. 1661 | gabriel@sssa.gob.mx | BLVD. MILENO NO. 180, COLONIA SAN CARLOS LA ROMCHA, C.P. 87000, LEÓN, GTO. |
| 9 | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO | MTAL. INIBOLDA URBONER JIMÉNEZ LÓPEZ | COORDINADORA ADMINISTRATIVA | 8082-3400 (0454)826 | inibolda@sssa.gob.mx | CALLE DE PLAZA SAN FABIÁN NO. 33, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAMANTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| 10 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | DR. IRENE ARIEL GONZÁLEZ GARCÍA | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | 8063-6900 EXT. 4806 | irene.ariel@sssa.gob.mx | CALLE CHICALPÓN NO. 216, COLONIA ORIBERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAMANTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| 11 | HOSPITAL DE LA MUJER | LAE. ALEJANDRO PAZ MUJICA | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | 5940-1795 | alejandra@sssa.gob.mx | CALLE PROLONGACIÓN BELVIDOR MÁX MIRON NO. 574, COLONIA SANTO TOMAS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MEXICALTECA, CÓDIGO POSTAL 07340, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| 12 | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCÉBACHA" | GUILLELMO SALINAS CARDOSO | SUBDIRECTOR DE ALMACENES | 2780-8000 EXT. 1307 | guillermo.salinas@sssa.gob.mx | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCÉBACHA" EN LA CALLE DR. BALBOA 546, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAMANTÉMOC, MÉXICO D.F. CP. 06726. |
| 14 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ATAPALCOA | HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ | DIRECTOR DE OPERACIONES | 9772-9800 | hector@sssa.gob.mx | EL ALMACÉN DEL NARÉ, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEX-PUE. KM. 34.5, EDL. ZOLUAPAN, UYAPALCOA IDO. MEX. C.P. 80809 |
| 14 | CSAE CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, Tuxtla Gtz., CHIAPAS | DR. ANDRÉS COLTRÁN NIÑO | SUBDIRECTOR DE ALMACENES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HEP | 01 985 6170700 EXT. 1180 | andrescoltran@sssa.gob.mx | BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EDL. BLVD ANTONIO PARENTI JARAMÁN S/N, COLONIA CASTILLO TILTEMAS, Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS. |
| 14 | CSAE CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, Tuxtla Gtz., CHIAPAS | DR. LESLIE VONDEL RUIZ SANTIAGO | SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA | 01 985 6170700 EXT. 1078 | leslie.von@sssa.gob.mx | BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EDL. BLVD ANTONIO PARENTI JARAMÁN S/N, COLONIA CASTILLO TILTEMAS, Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS. |
| 15 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BENIGNO ZUÑIGA" | C. P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SALLAN | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | (864) 2384-900 | victor.manuel@sssa.gob.mx | DEPARTAMENTO GADALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PARAMITOS, CO. VICTORIA, TAMALULPAS |
| 16 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA | DR. PALMIRA VELÁSQUEZ TELONA | SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ALMACEN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO | (961) 5011-060 | palmira.velasquez@sssa.gob.mx | AV. ANTONIO MUMBERO SAN BARTOLO COYOTEPE OAXACA C.P. 71305 |
| 17 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN | DR. ROBERTO MACHADO DOMÍNGUEZ | DIRECTOR DE OPERACIONES | (999) 9437-600 EXT. 53061. CE | roberto.machado@sssa.gob.mx | CALLE 7 NO. 430 P.O. 30 Y 22, BARRIO MEXICANO, ATATUBA, CP. 87500 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO |
| 18 | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | DR. MARÍA TERESA MONROY GIL | JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA | 5628-0400 EXT. 64015 | maria.teresa@sssa.gob.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 22 COL. SECCION XVI, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04000 |
| 19 | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "MANUEL GONZÁLEZ" | L.C. ALEJANDRO ALATORRA HERNÁNDEZ | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | 5770-0846 | alejandra.alatorra@sssa.gob.mx | BARRIO SAN JUAN SAGUINO NO. 3, COLONIA SECCION XVI, DEMARCACIÓN TILTEMAS, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO |
| 20 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" | SALVADOR BENEGA ESTUARTE | COORDINADOR DE ADQUISICIONES | 5487-0600 EXT. 3782 | salvador.benega@sssa.gob.mx | AV. VÍCTOR DE GUERRA 25 COL. BELSARDO DOMÍNGUEZ SECCION XVI DELICIA, TILTEMAS CP. 06600 CIUDAD DE MÉXICO |
| 21 | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "EMERIL COSSO VILLEGAS" | M.A.H. SANDRA ANÉLICA SANDINA RODRÍGUEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES | 5487-1793 ext. 5282 | sandra.rodri@sssa.gob.mx | AV. VÍCTOR DE GUERRA 25 COL. BELSARDO DOMÍNGUEZ SECCION XVI DELICIA, TILTEMAS CP. 06600 CIUDAD DE MÉXICO |
| 22 | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA "MANUEL VELAZCO SUÁREZ" | L.I. AMELICA ESCOBAR ESPINOSA | Jefa del Departamento de Insumos Hospitalarios | 5088-8822 EXT. 4004 | amelica.escobar@sssa.gob.mx | CAJADA DE TILTEMAS A 4000 COL. SECCION XVI, DEMARCACIÓN TILTEMAS, CP. 06600 |
| 22 | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA "MANUEL VELAZCO SUÁREZ" | L.I. AMELICA ESCOBAR ESPINOSA | Jefa del Departamento de Insumos Hospitalarios | 5088-8822 EXT. 4004 | amelica.escobar@sssa.gob.mx | AV. INSURGENTES SUR 1877, COLONIA LA FAMA C.P. 06200, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN TILTEMAS |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

| | | | | | | |
|----|--|--|--|--|-----------------------------------|--|
| | | | | | | |
| 23 | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | DR. CARLOS LÓPEZ CORDANI | SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA | 3089-0900 EXT. 1515 | carloslopez@hospital.gob.mx | OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UBICADAS SEGUNDO PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500 |
| | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | DR. JOSÉ E. MAZA VALLEJO | SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA | 3089-0900 EXT. 1404 Y 1512 | josemaza@hospital.gob.mx | OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA UBICADAS SEGUNDO PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500 |
| | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | DR. LUIS HÉCTOR DÍAZ | SUBDIRECTOR DE MEDICINA | 3089-0900 EXT. 1181 | luisdiaz@hospital.gob.mx | OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UBICADA CUARTO PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500 |
| | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | DR. ROBERTO RIVERA LUNA | SUBDIRECTOR DE HEMATO-ONCOLOGÍA | 3089-0900 EXT. 1408 | robertorivera@hospital.gob.mx | OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE HEMATO-ONCOLOGÍA UBICADA PRIMER PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500 |
| | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | DRA. AMALIA S. BRAVO LINDELO | SUBDIRECTORA DE PEDIATRÍA | 3089-0900 EXT. 1401 Y 1106 | amaliab@hospital.gob.mx | OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PEDIATRÍA UBICADA TERCER PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500 |
| 24 | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA "ISIDRO ESPINOZA DE LOS REYES" | MTRD. ISIDRO HERNÁNDEZ DÍAZ | ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 3330-9000 EXT. 890 | isidro@hospital.gob.mx | MONTE URALES NO. 800 COL. LOMAS VERDE DE LOS REYES, MUNICIPIO HIDALGO DISTRITO FEDERAL C.P. 12000 |
| 25 | INSTITUTO NACIONAL DE PSQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE BAÑUELO" | C.P. MANCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | 4160-8022 | mancoantonio@hospital.gob.mx | PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO UBICADO EN CALZADA MÉXICO XOCOMILCO NUM. 306, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, DELEGACIÓN TLAPALPAN, C.P. 54970 |
| 26 | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA" | MTRD. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARELLANO | SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS | 5990-1000 EXT. 18024 | joseraul@hospital.gob.mx | CALZADA MÉXICO XOCOMILCO NO. 281 COL. ARENAL DE GUADALUPE C.P. 54980 TLAPALPAN |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DR. ISIDORO ACEL BÁNCHEZ CORTIJO | JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS | 5447-3424 EXT. 22988 | isidoro@hospital.gob.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 547 - 2º PISO, EDIFICIO "A", COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAPALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54050 |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DR. JOSÉ MESAZ HERNÁNDEZ GARRILLO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO | 5447-3424 EXT. 22978 | josemesa@hospital.gob.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAPALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54050 |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DR. MIGUEL ÁNGEL MASCAMURA LÓPEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES DE VACUNACIÓN | 5447-3424 EXT. 89984 | miguelangel@hospital.gob.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAPALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54050 |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | LIC. JOCELYN CARRILLO ÁLVAREZ | COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES | 5447-3424 EXT. 12997 | jocelyn@hospital.gob.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAPALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54050 |
| 27 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DRA. MARÍA ELENA PALMA SÁNCHEZ | Jefa del DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD. | 5447-3424 EXT. 22925 | mariaelena@hospital.gob.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAPALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54050 |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DRA. MILDRED YAZÁN CHÁVEZ CÁRDENAS | Jefa del DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS | 5447-3424 EXT. 20927 | mildred@hospital.gob.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAPALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54050 |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y NORMATIVIDAD | 5447-3424 EXT. 28148 | alejandromedina@hospital.gob.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAPALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54050 |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | MTRD. RICARDO JAVIER TORRES LOPEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN | 5447-3424 EXT. 22978 | ricardo@hospital.gob.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 547, TORRE A, PISO 8TO., COL. TORIELLO GUERRA, DEL. TLAPALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 54070 |
| 28 | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN | DRA. DIANA CELIA CARRO RIOS | SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN | (443) 517-90-01, (443) 513-17-80 | dianacarro@salud.michoacan.gob.mx | ALLENDE # 505, CENIT 1, C.P. 57000, MORELIA, MICH. |
| | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN | L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ | DELEGADA ADMINISTRATIVA | (443) 540-13-04, (443) 540-81-01 al 03 | elizabeth@salud.michoacan.gob.mx | AV. ENRIQUE BARRERA # 245, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 58700, MORELIA, MICH. |
| 29 | PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX) | DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA | GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS | 1944-8773, 1944-8418 ext. - 28450 | felipe.velazquez@pemex.com | AV. MARINA NACIONAL NO. 330, EDIFICIO JOSÉ COLÓN PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 13313 |
| | PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX) | DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA | GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS | 1944-8773, 1944-8418 ext. - 28450 | felipe.velazquez@pemex.com | AV. MARINA NACIONAL NO. 330, EDIFICIO JOSÉ COLÓN PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 13313 |
| | PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX) | DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA | GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS | 1944-8773, 1944-8418 ext. - 28450 | felipe.velazquez@pemex.com | AV. MARINA NACIONAL NO. 330, EDIFICIO JOSÉ COLÓN PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 13313 |
| | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ | MTRA. ROSA LETICIA CÁNDARA LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ" | 5575-0286 | rosaleticia@hospital.gob.mx | HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ PISO 2050 NO. 2 1902 AV. SAN BUENAVENTURA, COL. TLAPALPAN, DELEG. TLAPALPAN, C.P. 54000, CIUDAD DE MÉXICO. |
| | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO | C. P. DAVID NICO OLIVERA | SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO" | 5635-0280 | dnico@hospital.gob.mx | HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO UBICADO EN AVENIDA SAN BUENAVENTURA NÚMERO 20 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ, DEM. TER. TLAPALPAN C.P. 54000, CIUDAD DE MÉXICO. |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

| | | | | | | |
|----|--|---|--|---|-----------------------------|--|
| 20 | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO | LIC. ALEJANDRO VILLAR AGUILAR | SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO" | 5850-1575 | alejandrovillar@imss.gob.mx | HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO AUTOPISTA MEDINA PUEBLA NO. 82, COL. AMPLIACIÓN SANTA ESTARITA, VALLE DE CHALCO DE GUADALUPE, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 58500 |
| | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAJUTLÉMOC | LIC. VERÓNICA CASTRO LÓPEZ | ADMINISTRADORA DEL CECOSAM CUAJUTLÉMOC | 5543-1324 | veronica@cecosam.gob.mx | CECOSAM CUAJUTLÉMOC UBICADO EN BUENAS VISTAS MARTÍNEZ NO. 332, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA, C.P. 56400, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-43-12-94. |
| | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ETAPALAPA | C. LINDA BLANCA CORTES | ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ETAPALAPA | 5684-1880 | linda@cecosam.gob.mx | CECOSAM ETAPALAPA UBICADO EN BUENAS VISTAS MARTÍNEZ S/N, COL. LINDAS DE REFORMA SA. SECCIÓN, D.F.S. ETAPALAPA, C.P. 05700, CIUDAD DE MÉXICO. |
| | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATENCO | C. MIGUEL DAVID GUTIÉRREZ ROJAS | ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZACATENCO | 5596-0259 | miguel@cecosam.gob.mx | CECOSAM ZACATENCO UBICADO EN MANAYCANO NO. 325 ESC. AV. TUCUMÁN, COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, D.F.S. E.A. MANAYCANO, C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-86-02-87. |
| 21 | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ | ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | 1664 4343-100 EXT. 21385 | antonio_ahet1_1@hotmail.com | PROV. CALZADA DE GUADALUPE Y 5850, COL. SOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ |
| 22 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD | SUBSECRETARÍA DE SANIDAD CANICE SANTANA ARIAS NEVES | ASOCIADO A LA SUBSECCIÓN DE REGLEMENTOS Y CONTRATAS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD. | 0225-0111 EXT. 10991 | canice1778@secomil.com | AV. DIÉNCIMO NACIONAL S/N. CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PUNAFÉRCO) COL. RESERVA DEL MISMO, HIDALGO C.P. 31600 CAMPO MILITAR NO. 3-J CD. DE MÉX. |
| 23 | SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL | YTE. NAV. SEN. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ | SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS | 5824-0300 EXT. 6188 | canales@semar.gob.mx | EME 2 OTE. N.E.H.M. MÚL. 851, COL. LOS CIRIBRES, DEL CONDADO, CP. 04830 |
| | SECRETARÍA DE MARINA / OFICINA MAJOR / DIRECCIÓN DE SUBSECCIONES MÉDICAS | JOSÉ LUIS ROSAS CAPTÁN DE CORAZA SEN. LEY. | SUBDIRECTOR DE SUBSECCIONES MÉDICAS | 5824 - 0200 EXT. 7077 | rosas@semar.gob.mx | MÉDICA ESCUELA NAVAL MILITAR E ISL. EDIF "C" 2ER. NIVEL, COL. LOS CIRIBRES, DEL CONDADO, C.P. 04830 CIUDAD DE MÉXICO. |
| 24 | C.F.J. SALUD DE TLAXCALA. | DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES | DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL C.F.J. SALUD DE TLAXCALA. | 048 4623-080 EXT. 8108/8107 | orrico@cfjsalud.gob.mx | ARRANCO PIZCO NORTE NÚMERO 28 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHAUTEMPAN TLAXCALA, C.P. 92001 |
| 25 | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA | LIC. JOSÉ LUIS MONTROY FLORES | SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SCS | 0401 80 1 76 00 EXT. 108 | montroy@scs.gob.mx | C.P. BARRA NO. 208, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CP. 68000. |
| 26 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | C. ENRIQUE SARATE GUTIÉRREZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | 01 22 800 8000 EXT. 2055 | ensarate@scs.gob.mx | AVENIDA REFORMA NÚMERO 732 COLONIA CENTRO PUEBLA PUE. C.P. 72000 |
| 27 | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GSA GONZÁLEZ | DR. SERGIO BALTAZAR BARBOSA PADILLA | DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | 4000-8000 EXT. 6288 | sergio@hgg.gob.mx | CALLEADA DE TLALPÁN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 34000 |
| | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GSA GONZÁLEZ | MARLENE JENICA GUTIERREZ RODRÍGUEZ | JEFA DE LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA | 4000-8000 EXT. 6388 | marlene@hgg.gob.mx | CALLEADA DE TLALPÁN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 34000 |
| | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GSA GONZÁLEZ | DRA. IRMA JIMÉNEZ ESCOBAR | DIRECTORA MÉDICA | 4000-8000 EXT. 6308 | irma@hgg.gob.mx | CALLEADA DE TLALPÁN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 34000 |
| | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GSA GONZÁLEZ | C. CONCEPCIÓN CHÁVEZ CHÁVEZ | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL | 4000-8000 EXT. 6288 | concepcion@hgg.gob.mx | CALLEADA DE TLALPÁN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 34000 |
| 28 | INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO | LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | 01722 210-0800 | octavio12@imss.gob.mx | MANUEL M. GARDUÑO (LOTES 16 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO MURRAYVISTA, C.P. 90000, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO. |
| 29 | SERVICIOS DE SALUD DE BINALBA | LIC. VERONICA ANDREA ANCE MIRANDA | SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES | 7-88-26-17 4 7-59-25-0 | veronica@scs.gob.mx | CERRO MONTIBELLO NO. 280 OTE. COL. MONTIBELLO, GUADALCÁZCUBA BINALBA. |
| | SERVICIOS DE SALUD DE BINALBA | LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA JALISCO | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES | 7-88-26-17 4 7-59-25-0 | claudia@scs.gob.mx | CERRO MONTIBELLO NO. 280 OTE. COL. MONTIBELLO, GUADALCÁZCUBA BINALBA. |
| 30 | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO | DR. ENRIQUE DE LA PEÑA PINTOS | SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. | 06 (747) 4 73 48 86 Y 4 72 70 88 | enrique@sest.gob.mx | AV. BUFO PUEBLA NO. 6, COL. BARRIO NUEVO, GUERRERON DE LOS BARRIOS, ESTADO DE GUERRERO, C.P. 30000 |
| 31 | SERVICIOS DE SALUD DE SONORA | ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENZUELA | DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA | (063) 318-41-01, 318-41-02, 318-41-03 Y 318-41-04 | terrazas@scs.gob.mx | CALLEADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSÉ MARÍA ABELLA, COL. LAS BARRAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83040 |
| 32 | SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT | CRISTIAN EMÁN DUMERES GORDON | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GERALES | (041) 317 88 35 EXT. 201 | cristian@scs.gob.mx | CALLE GUERRERO NÚ. 278 COLONIA CENTRO, PÓRONO POSTAL 6800, TEPIC, NAYARIT. |
| 33 | INSTITUTO MATEMÁTICO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO | LIC. JAVIER RIVERA LEVY | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES | 722280231, 13 Y 14 | jrivera@imss.gob.mx | PARQUE COLÓN S/N ESC. GENERAL FELIPE ANHES, COL. VILLA HERALD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130 |
| 34 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA | ING. FERNANDO JAVIERA MORALES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALMACÉN Y FARMACIA | 0348-48-89 Y 318-34-05 | fernando@ivtr.gob.mx | ALMACÉN CENTRAL, JOSÉ MARÍA MENDOZA ENTRE BANDERA Y AMÉRICA S/N COLONIA BARRERAMA. |
| 35 | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FERNANDO GÓMEZ" | C.P. CARLOS RIBLLO PLACENCIA PACHECO | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | 5528-9617 EXT. 9026 | carlosribllo@imss.gob.mx | SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DR. MANUEL NO. 363 2do PISO DEL EDIFICIO ANTONIO MURRAY MEXICALTÉPEC, C.P. 02700 CIUDAD DE MÉXICO |
| 36 | BASE/DELEGACIÓN ABAJASCALIENTES | L.A.E. JUAN MERCADERO ORTEGA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 449 9773 2188 02448973 0794 024 105 551 154 | juanmercaderor@imss.gob.mx | CIUDADENA VILLANUEVA DE GARCÍA 8200, COL. CD INDUSTRIAL, AG. AG. C.P. 20200 |
| | BASE/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE | ING. MARCO CRIVANTES VELZ | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01 924 204 7701 | marco@scs.gob.mx | BLVD. LASARO GONZÁLEZ 8300, PASEO IVIG, MEXICALTÉPEC, BAJA CALIFORNIA NORTE |
| | BASE/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | C.P. LUIS ARTURO PUENTE JIMÉNEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 924 2140 1800 | luispuente@scs.gob.mx | CUMPLIMENTOS Y CALLES REALES COL. LA BUENAVISTA C.P. 70000 LA PAZ, BCS |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|---|---|------------------------------------|---|
| IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE | ING. FERNANDO JAVIER VIBRILLO ADRERO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(862)1616 5764 | fernando.vibrillo@imss.gob.mx | NUCHA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP. |
| IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS | MTI. FERNANDO CANDIDO PARCADO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(962)2624 1696 01(962)2624 1889 | fernando.candido@imss.gob.mx | UBIACAMENTO SUR EN PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI. |
| IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA | LIC. ROBERTO MONTEZEMOS MENDOZA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(63)4324 2484 | roberto.montezemos@imss.gob.mx | PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. HOMBRE DE ORO C.P. 31000 |
| IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA | C.P. SERGIO DEL MORISGA | TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01(844)481 2084 | sergio.delmorisga@imss.gob.mx | BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO C.P. 28050 ARTESA, COAHUILA DE ZARAGOZA |
| IMSS/DELEGACIÓN COLIMA | LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01(361)313 6264 | enrique.mendoza@imss.gob.mx | ZARAGOZA #02 COLIMA CENTRO C.P. 38000 |
| IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE | MTI. JOSÉ LUIS QUINTANA GONZALEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5762-3083 | jose.luis.q@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MEXICALCEN DE LAS SAJAS, DEL. GUSTAVO A. MADRUGA C.P. 07200 CIUDAD DE MEXICO |
| IMSS/DELEGACIÓN DF SUR | LIC. DAVID ANAJUA LUÑA MENDOZA | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 8694 7220 | dauid.luña@imss.gob.mx | HOSPITAL REGIONAL N° 7 CALZADA LAS BOMBRAS #137 EX-VALCERNA COAPA DEL DISTRITO FEDERAL C.P. 06800 CARRETERA DURANGO-MEXICO P.M. E.S.M. COL. 18 DE OCTUBRE, C.P. 06386 |
| IMSS/DELEGACIÓN DURANGO | ING. SALVADOR CHAVEZ MORA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(466)233080 | salvador.chavez@imss.gob.mx | BLVD. A. LOPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PANAJOS, C.P. 37200, LEÓN, GUANajuato |
| IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO | C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO MARTINEZ | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01(477)773 0280 | miguel.vallejo@imss.gob.mx | AV. CUARENTENOC #85 COL. CENTRO C.P. 38000 ACAPULCO, GRO |
| IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO | RODOLFO VALDIVIA ROSA ALVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(919)4838 ext. 53132 | rodolfo.valdivia@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42000, PACHUCA HIDALGO. |
| IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO | LA OLIVIA RAMÍREZ RAMÍREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-771-7100-699 | olivia.ramirez@imss.gob.mx | ANILLO PERIFÉRICO SUR #8000 COL. STA. MARTA DE GUERRERO, P.A. #8000 EN PEDRO TLAGUAPACUÉ, JAL. |
| IMSS/DELEGACIÓN JALISCO | ARMANDO VILLARREAL CASTILLO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(333)307 5167 | armando.villarreal@imss.gob.mx | PONIENTE 149 #265, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL. ACAPULCO, GRO. JALISCO |
| IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE | LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL HERRERA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 87180243 | francisco.sandoval@imss.gob.mx | VALLEJO TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, METEPEC EDO. MX, C.P. #2340 |
| IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE | LIC. VANESSA CABRERA ORTEGA PÉREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(722)282 2664 | vanessa.cabrera@imss.gob.mx | AV. MADRID PONIENTE #104. 1200 COL. CENTRO C.P. 84000 MÉRIDA, YUC. |
| IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN | LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(449)312 3612 | carlos.maciel@imss.gob.mx | AV. PLAN DE AYALA 850 AV. CENTRAL #2001 COL. FLORES MARÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 02900 |
| IMSS/DELEGACIÓN MORELOS | LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(777)766 1284 | claudia.laureano@imss.gob.mx | RETIRO #73 COL. GARCÍA TEPIC, NAYARIT C.P. #9300 |
| IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT | ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERQUEZA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(313)123 4060 ext. 342 | luis.martinez@imss.gob.mx | INGENIERO TORRES CUERVEDO #1850 CTE. C.P. 47000 MTT. NVO. LEÓN |
| IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | LIC. XENÉ AROJANO MORALES CANTO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(81)2840 4380 | xene.arojano@imss.gob.mx | BLVD. GUADALUPE MINGOSA DE MUMAT #827, STA. CRUZ HONOLULU, HIJ. CAS. C.P. 72100 |
| IMSS/DELEGACIÓN OAXACA | C.P. ALEXANDRA SYLVA ALFARANO GARCÍA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(951) 837 0800 817 837 3215 | alexandra.sylva@imss.gob.mx | CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 70000, PUERTO VIEJO |
| IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA | C.P. SERGIO MARTÍNEZ EDULICE | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 281-6427 | sergio.martinez@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE MEXICALCEN NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 31000, ORO. ORO. |
| IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO | ERIBERTO DÍAZ FLORES | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-442-213-03-01 | eriberto.diaz@imss.gob.mx | CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 73000 |
| IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO | LIC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ FERRAS | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(984)962 6800 | jose.andres.ferreras@imss.gob.mx | AV. DE LOS CONVENTOS #100-023 COL. HOGARES FF CC ZA. HCC. C.P. 74000 TUCUMÁN DEL S. SANCTI SPIRITUS |
| IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ | LIC. VÍCTOR DE LA LOZA ALVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 828 2428 ext.103 | victor.de.la.loza@imss.gob.mx | BLVD. ENRIQUE ZAPATA NO. 1785 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 86000 CULLIÁN, TAMP. |
| IMSS/DELEGACIÓN SINALOA | LUIS ALBERTO ALDAS GALAVIZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 993-0477 ext. 89524 | luis.aldas@imss.gob.mx | AV. DE FEBRERO #230 NTE. COL. CENTRO ED. OBRAJÓN #30904 C.P. 85000 |
| IMSS/DELEGACIÓN SONORA | VÍCTOR MARRUETA GONZÁLEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(644)412 2443 | victor.marrueta@imss.gob.mx | PARQUE DE URMANGUETA #95 COL. DE MAYO C.P. #8180 |
| IMSS/DELEGACIÓN TABASCO | JOSÉ ARMANDO PERNANDEZ CANTO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(998)3115 0889 | jose.armando.pernandez@imss.gob.mx | CARRETERA MEXICO-LAVERDE, KM 701 C.P. #2007 |
| IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS | IBRAHÍM LÓPEZ CAMACHO | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 25(844)830 0077 | ibrahim.lopez@imss.gob.mx | AV. URBANIZADO PTE. POLITECNICO HALL S/N, SAN DIEGO METEPEC, TLANCANTLA, TLANCANTLA |
| IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA | JAVIER GUEVARA DÁVILA | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(246)480 0888 | javier.guevara@imss.gob.mx | ALBERGUE DOMINGUEZ NO. 16 COL. ADALBERTO TERESA C.P. #100 CALAPA, VER. |
| IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | C.P. MARÍA DEL CARMÉN DIEZA LÓPEZ | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(228)157 6296 | maria.del.carmen@imss.gob.mx | PONIENTE 7 #1380 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. #1400 |
| IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | C.P. LUIS MANUEL BÁNCHEZ PÉREZ | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(217)725 3484 01(217)725 3513 ext. 1218 | luis.manuel.banchez@imss.gob.mx | CALLE 3406 #888 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. #97000 |
| IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN | CHRISTIAN BALON TORRES | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(999) 823 9661 y 9656 ext. 4132 | christian.balon@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCIÓN #650 CTE. COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA |
| IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS | LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEZUELA | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(246)2833 70, 01(246)2833 79, 01(246)2833 85, 01(246)2833 96, ext. 7164 | jose.martinez@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCIÓN #650 CTE. COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA |
| IMSS/UNIMAS CARDIOLOGÍA NVO LEÓN | C.P. FERNANDO BARRERA SANCHEZ | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01(81) 394861 ext. 4080 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AV. ABRAHAM LINCOLN 800. ENF. MARÍA DE LOS ANJOS EN VALLE VERDE # SECTOR C.P. #4800 MTT. N.L. |
| IMSS/UNIMAS CARDIOLOGÍA SOLO | JOSÉ ANTONIO HÓZ RAMOS | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 16271000 ext.21824 | jose.hozramos@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCIÓN #650 CTE. COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA |
| IMSS/UNIMAS ESPECIALIDADES COAHUILA | CESAR SALAS GUERRERO | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 1671700 0010 | cesar.salas@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCIÓN #650 CTE. COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA |
| IMSS/UNIMAS ESPECIALIDADES GTO | ABE. LIZ ADRIANA GARCÍA TORRES | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01(477)727 1043 01(477)727 1000 ext. 87761/1788 | liz.adriana.garcia@imss.gob.mx | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 850, PARQUE DE LOS INSURGENTES ED. LOS PARAJOS C.P. 87300 |
| IMSS/UNIMAS ESPECIALIDADES JALISCO | SALVADOR CARRILLO FLORES | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-8486-2822-01 | salvador.carrillo@imss.gob.mx | BELIARDO DOMÍNGUEZ NO. 3000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR URBANIZADO, C.P. 46000, GUANAJUATO, GUANAJUATO, COAHUILA |
| IMSS/UNIMAS ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. LAURA GABRIELA VIGOSA CEBAL | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 87740000 ext. 138143 | laura.vigosa@imss.gob.mx | AV. FELIX VALDEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MÉRIDA C.P. #9100 MTT. N.L. |
| IMSS/UNIMAS ESPECIALIDADES NVO LEÓN | RAMÓN MANUEL ZAVALA TORRES | TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMNITIVA | 01(81) 8170824 | ramon.zavala@imss.gob.mx | FRONTE 8004 COL. CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 72000 |
| IMSS/UNIMAS ESPECIALIDADES PUEBLA | YANIRA LIZETTE SALAS VIGIA | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01(202)242 4030 | yanira.salas@imss.gob.mx | PROMOCIÓN DE HIDALGO Y HUASCAHUA S/N COL. BELLA VISTA, COL. EMERSON, SONORA, C.P. #6500 |
| IMSS/UNIMAS ESPECIALIDADES SONORA | ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA PARRAL | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 644-041347 | rafael.garcia@imss.gob.mx | AV. CUARENTENOC # 300, COL. DOCTORES, C.P. 04700 DEL CDMX, CDMX, MEX. |
| IMSS/UNIMAS ESPECIALIDADES SOLO | LIC. JUAN ENRIQUE BONILLA LÓPEZ | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01(477)8000 ext. 31188 31188 0205064 1504 ext. 8102 | juan.enrique.bonilla@imss.gob.mx | AV. GUANAJUATO S/N DEL. COAHUILA Y PABILLAS COL. TORREÓN JARDÍN C.P. #2007, VERACRUZ, VER. |
| IMSS/UNIMAS ESPECIALIDADES VERACRUZ | CAROLINA VALENTE DOMÍNGUEZ | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01-979-4235-008 | carolina.valente@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO 850 AV. URBANIZADO S/N, COL. LA RAZA, DEL. ACAPULCO, C.P. #8000, COAHUILA |
| IMSS/UNIMAS ESPECIALIDADES YUCATÁN | LIC. ERASMO ENRIQUE HERRERA MENDOZA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-979-4235-008 | erasmo.herrera@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCIÓN #650 CTE. COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA |
| IMSS/UNIMAS GENERAL LA RAZA | C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01(246)724000 ext. 23888 | omar.gallardo@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCIÓN #650 CTE. COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA |
| IMSS/UNIMAS GINECO JALISCO | OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01(313)946 8000 ext. 81888 | oscar.mora@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GONZALEZ, SONORA CENTRO C.P. #8000 |
| IMSS/UNIMAS GINECO NVO LEÓN | ING. OCTAVIANO PONCE SAJAS | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 81806152 | total.ponce@imss.gob.mx | |

Handwritten initials or marks in the bottom right corner.

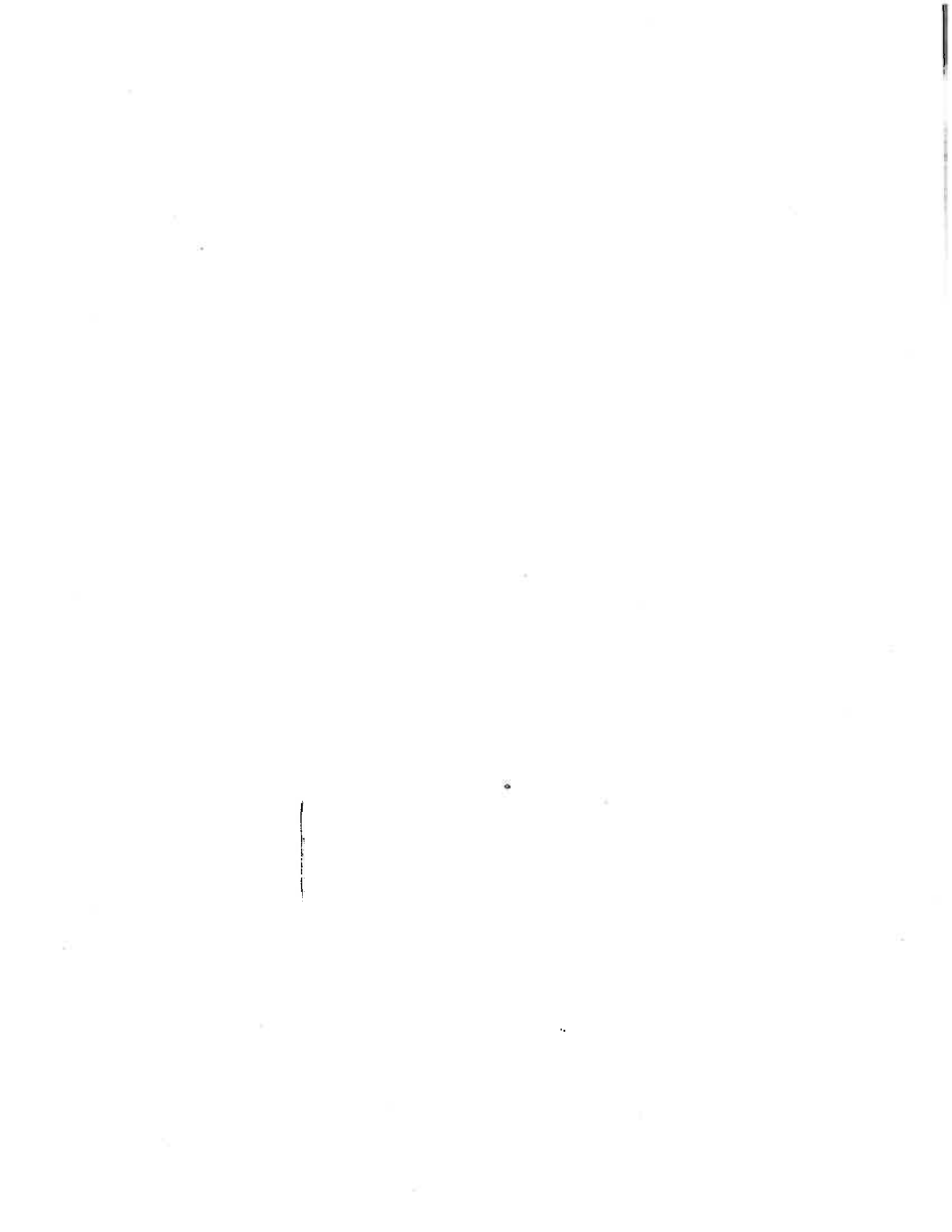
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

Handwritten signature or initials in the top right corner.

| | | | | | |
|--|--|---------------------------------------|---|--|---|
| INSERVUMAS GINECO PERIATRIA STD | DR. JOSE L.F. LUNA ANIBALDO DR. MANUEL LOPEZ MARTINEZ | DIRECTOR MEDICO DIRECTOR ADMNISTR. | 01-477-717-0800 ext. 32461 | medic@inservumass.com.mx | BOULEVARD PABLO DE LOS RIVEROS EN COL. LOS PARAJES, DEPTO. GUANAJUATO, C.P. 37000 |
| INSERVUMAS GINECO SXX | LIC. ARMANDO ALFREDO JIMEN HERNANDEZ | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 9826 2890 9838 2892 9838 2893 | armando.jimenez@inservumass.com.mx | RIO MARCELA 3085 ENTRE ALTAMIRANO E NICOLSO COL. ATZAPAPAN SAN ANSEL C.P. 8200 DEL ESTADO DE OAXACA |
| INSERVUMAS GINECOLOGIA LA RASA | ANITA PAZELA MONTES PACHECO | JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 97-94-99-00 ext. 24951 | anita.montes@inservumass.com.mx | CALZADA VALLEJO ENTRE ANTONIO VALERIANO, COL. LA RASA, DEL. ABCARTELLO, CDMX, C.P. 06000 |
| INSERVUMAS GINECOLOGIA SXX | LIC. MIGUEL CRUZ BANCHEZ | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 9457-8000 9457-8001 | miguelcruz@inservumass.com.mx | AV. CUATRO DE NO. 500, COL. DOCTORES, DEL. CUATROCE, C.P. 04700, EST. DE MEX. |
| INSERVUMAS PEDIATRIA ALISCO | DR. JUAN ENRIQUE HERNANDEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 9455(957) 6090 9455 32582 | juan.hernandez@inservumass.com.mx | DELIANO DOMINGUEZ 9782 COL. INDEPENDENCIA CDL. JIMCO C.P. 04000 |
| INSERVUMAS PEDIATRIA SXX | IRACI GÓMEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | ext. 21809 22943 | iraci.gomez@inservumass.com.mx | AV. CUATROCE NO. 500 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUATROCE, CIUDAD DE MEXICO |
| INSERVUMAS TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | LIC. ENITHON ALFARÁN VÁSQUEZ | TITULAR DE LA DIRECCION ADMNISTR. | DR. 5373 0804 53-76-83-00 ext. 32794-32804 | enithonalfaran@inservumass.com.mx | AV. LOMAS VERDES N° 53 COL. ENDO DEL CRO STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JALISCO, EDO DE MEX. C.P. 58000 |
| INSERVUMAS TRAUMATOLOGIA MARCELA DE LAS SAUMAS | ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 97497800 999 3260401 | alejandrorodriguezlopez@inservumass.com.mx | AV. COLECTOR 15 EN EL CAV INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL MARCELA DE LAS SAUMAS C.P. 87700 |
| INSERVUMAS TRAUMATOLOGIA HYD LEON | JAVIER HERRERA CALVADO | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 51 89 8380 ext. 63767 | javier.herrera@inservumass.com.mx | AV. PISO BLANCO Y JUAN ENRIQUE RAMEN EN C.P. 64000 COL. CENTRO DE INTY |
| INSERVUMAS TRAUMATOLOGIA PUEBLA | LIC. JUAN ALBERTO MORGON ESPINOSA | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01(22)249 3099 ext. 186 | juanmorgon@inservumass.com.mx | DIAGONAL ESPERANZA DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PONIENTE EN COL. AMAR C.P. 72140 |

** PARA MAS INFORMACIONES Y UNAS DIRIGIRSE A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UNAS, SERA EL SERVIDOR PUBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.





LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

| DELEGACIÓN Y/O UMAL | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|--|--|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C. P. 24000, Campeche, camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C. P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C. P. 25280 Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Kra 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C. P. 31110 Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C. P. 31000 Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C. P. 34285 Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No. 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C. P. 34000 Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos G. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C. P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C. P. 39300 |



| DELEGACIÓN / ESTADO | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------------|---|--|
| HIDALGO | Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alca Blanco Municipio de Naulcaplan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyodipán C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO. |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pta. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrada s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |

AB

2



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|--|
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C. P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 18 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cusubtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 |

Handwritten initials/signature



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|---|
| | Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas. | 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el sótano | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx. D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx. D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA | Almacén de la Unidad Médica de Alta | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. |

AS

2



| DELEGACION Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|--|
| SIGLO XXI | Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | División de Trámites y Brogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo. |

2
8/



ENTREGA HOSPITALARIA IMSS

Para las claves que se indican en el anexo "Entrega Hospitalaria", su entrega podrá ser realizada en los Almacenes, Hospitales o UMAE que se relacionan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Hrs A 14: 00 Hrs

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|---------------------|----------------------|---|--|
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES AGS | H Gral. Zona 1 Farmacia | BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202 |
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES AGS | H Gral. Zona 2 Farmacia | CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia | BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia | CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gral. Regional 1 Farmacia | AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gral. Regional 20 Farmacia | BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS COLORADO, S RIO | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHEMOC |
| BAJA CALIFORNIA | TECATE B C | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | AV JUAREZ Y PORTES GIL |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H Gral. Zona 30 Farmacia | CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA B C | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS COLORADO, S RIO | HGSZ 12 Farmacia | |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA | HGSZ 6 Farmacia | |
| BAJA CALIFORNIA SUR | GUERRERO NEGRO BC | H Gral. Subzona 5 Farmacia | CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ISLA DE CEDROS BC | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia | EXPORTADORA DE SAL |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CONSTITUCION, CD BC | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y @ 0 1 RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CABO SAN LUCAS BC | H Gral. Subzona MF 26 Farmacia | CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | JOSE DEL CABO, SAN B | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | PAZ, LA BC -SUR- | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | 5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHEMOC Y G FARIAS |
| Baja California Sur | San José del Cabo | HGZ No 38 Farmacia | Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344 |
| CAMPECHE | CAMPECHE CAMP | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y-QUINTANA ROO |
| CAMPECHE | CARMEN, CD DEL CAMP | H Gral. Zona MF 4 Farmacia | CALLE 20 41 22 Y 43 |
| CHIAPAS | TONALA CHIS | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | PROLONGACION AV HIDALGO S-N |
| CHIAPAS | HUIXTLA CHIS | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA |
| CHIAPAS | TUXTLA GUTIERREZ CHI | H Gral. Zona 2 Farmacia | RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI |
| CHIAPAS | TAPACHULA DE CORDOVA | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA CHIH | H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia | PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39 |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral. Regional 66 Farmacia | LOTE BRAVO |
| CHIHUAHUA | CASAS GRANDES, NUEVO | H Gral. Subzona 22 Farmacia | PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA |
| CHIHUAHUA | ANAHUAC, CD CHIH | H Gral. Subzona MF 17 Farmacia | CELULOSA-DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N |

Handwritten initials

Handwritten mark



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------------|-----------------------|--|--|
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral. Zona 35 Farmacia | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral. Zona 6 Farmacia | MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA |
| CHIHUAHUA | DELICIAS, CD CHIH | H Gral. Zona MF 11 Farmacia | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA |
| CHIHUAHUA | CUAUHTEMOC, CD CHIH | H Gral. Zona MF 16 Farmacia | CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT |
| CHIHUAHUA | HIDALGO DEL PARRAL C. | H Gral. Zona MF 23 Farmacia | CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Especialidades 71 Farmacia | BLVD REVOLUCION 250-L. VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS |
| COAHUILA | ACU/A, CD COAH | H Gral. Subzona 13 Farmacia | BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON |
| COAHUILA | FRANCISCO MADERO C | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia | FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O |
| COAHUILA | PEDRO DE LAS COLONIA | H Gral. Subzona MF 21 Farmacia | HIDALGO Y GÓMEZ FARIAS |
| COAHUILA | PALAU COAH | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ- NUEVA ROSITA- |
| COAHUILA | PARRAS DE LA FUENTE | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | FRANCISCO I MADERO NO 2 |
| COAHUILA | SALTILLO COAH | H Gral. Zona 1 Farmacia | ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ |
| COAHUILA | PIEDRAS NEGRAS COAH | H Gral. Zona 11 Farmacia | LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5 |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Gral. Zona MF 16 Farmacia | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Gral. Zona MF 18 Farmacia | BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE |
| COAHUILA | SALTILLO COAH | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA |
| COAHUILA | ROSITA, NUEVA COAH | H Gral. Zona MF 24 Farmacia | ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO |
| COAHUILA | MONCLOVA COAH | H Gral. Zona MF 7 Farmacia | CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO |
| COLIMA | TECOMAN COL | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | H COLEGIO MILITAR NO 1 |
| COLIMA | MANZANILLO COL | H Gral. Zona 10 Farmacia | Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares |
| COLIMA | COLIMA COL | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA |
| COLIMA | COLIMA | HGZ1 Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO | H Cardio CM Siglo XXI Farmacia | 96B507 |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H Especialidades CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO | H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA | AV CUAUHTEMOC 130 CMN SIGLO XXI |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H General CM La Raza Farmacia | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia | REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107 |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO TLATELOLCO | H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia | AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONGALCO-TLATELOLCO |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia | 93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO -LA HORMIGA | H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN |

Handwritten signature or initials



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------------|----------------------|--|--|
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES CALZ 1 ZARA | H Gral. Regional 25 Farmacia | CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral. Zona 1-A Farmacia | MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral. Zona 24 Farmacia | INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128 |
| DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA NUM 27 | H Gral. Zona 27 Farmacia | LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLAHELIC ANIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral. Zona 2-A Farmacia | PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL SANTA ANITA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Gral. Zona 30 Farmacia | CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Gral. Zona 32 Farmacia | CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Gral. Zona 47 Farmacia | CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES MEDICAS AUX | H Gral. Zona MF 26 Farmacia | AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON |
| DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA NUM 27 | H Gral. Zona MF 29 Farmacia | AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO -LA HORMIGA | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Infectología CM La Raza Farmacia | AV. CUAUHEMOC No. 330 COL. DOCTORES |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Oncología Farmacia | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION; |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Ortopedia M Salinas Farmacia | AV CUAUHEMOC 330 CMN SIGLO XXI |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO | H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia | CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia | 93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION; |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Traumatología y Ortopedia M Farmacia | TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES MEDICAS AUX | H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia | AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA. |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | HGR/UMAA No. 2 Farmacia | Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera |
| DISTRITO FEDERAL | Azacapozalco | HGZ UMA No.48 Farmacia | GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE |
| DISTRITO FEDERAL | BENITO JUAREZ | Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro. | MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN |
| DURANGO | SALTO, EL DGO | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | LA CALLE DE LA CRUZ Y JA CASTRO |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H Gral. Zona 46 Farmacia | CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H Gral. Zona 51 Farmacia | CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANGAS COL SIVESTRE DORADOR |
| DURANGO | DURANGO DGO | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | JÓSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia | AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHEMOC 910201 |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia | VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605 |
| ESTADO DE MEXICO | ECATEPEC DE MORELOS | H Gral. Regional 196 Farmacia | NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H Gral. Regional 220 Farmacia | GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gral. Regional 72 Farmacia | GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28 |
| ESTADO DE MEXICO | SAN BARTOLO NAUCALPA | H Gral. Zona 194 Farmacia | CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 |
| ESTADO DE MEXICO | REYES LOS PAZ-M | H Gral. Zona 53 Farmacia | AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201 |
| ESTADO DE MEXICO | LECHERIA MEX | H Gral. Zona 57 Farmacia | |

95

2



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------------|----------------------|--|--|
| ESTADO DE MEXICO | TLALNEPANTLA MEX | H Gral. Zona 58 Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H Gral. Zona 68 Farmacia | VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H Gral. Zona 71 Farmacia | MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501 |
| ESTADO DE MEXICO | COACALCO MEX | H Gral. Zona 98 Farmacia | BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H Gral. Zona MF 76 Farmacia | KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709 |
| ESTADO DE MEXICO | LOMAS VERDES - EJIDO | H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES |
| ESTADO DE MEXICO | METEPEC | HGR251 FARMACIA | AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC |
| ESTADO DE MEXICO | TEXCOCO DE MORA | HGZ197 Texcoco Farmacia | AV. BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES |
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO IG | H Especialidades 1 Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320 |
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO IG | H Gineco-Pediatría 48 Ser Nivel Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320 |
| GUANAJUATO | GUANAJUATO GTO | H Gral. Subzona 10 Farmacia | Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidaigo |
| GUANAJUATO | ACAMBARO GTO | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia | CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACAZARI Y C JAVIER MIN |
| GUANAJUATO | MOROLEON GTO | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN |
| GUANAJUATO | LUIS DE LA PAZ, CD D | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia | ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA |
| GUANAJUATO | FRANCISCO DEL RINCON | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE |
| GUANAJUATO | SILAO GTO | H Gral. Subzona Silao Farmacia | CARR SILAO GUANAJUATO |
| GUANAJUATO | CELAYA GTO | H Gral. Zona 4 Farmacia | AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA |
| GUANAJUATO | IRAPUATO GTO | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ |
| GUANAJUATO | LEON GTO | H Gral. Zona MF 21 Farmacia | VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS |
| GUANAJUATO | SALAMANCA GTO | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| GUERRERO | ACAPULCO GRO | H Gral. Regional 1 Farmacia | AV RUIZ CORTINEZ S-N |
| GUERRERO | ALTAMIRANO, CD GRO | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | DC |
| GUERRERO | CHILPANCINGO GRO | H Gral. Subzona MF 3 Farmacia | MIGUEL ALEMAN NO 70 |
| GUERRERO | TAXCO GRO | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia | JOHN F KENNEDY NO 174 |
| GUERRERO | IGUALA GRO | H Gral. Zona MF 4 Farmacia | CARRETERA NACIONAL KM 196 |
| GUERRERO | ZIHUATANEJO GRO | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1 |
| HIDALGO | TIZAYUCA HGO | H Gral. Subzona 33 Farmacia | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA |
| HIDALGO | PACHUCA HGO | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405 |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN |
| HIDALGO | TULA DE ALLENDE HGO | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO |
| HIDALGO | TBPEJI DE OCAMPO HGO | H Gral. Zona MF 6 Farmacia | MELCHOR OCAMPO NO 106 |
| HIDALGO | SAHAGUN, CD HGO | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | MELCHOR OCAMPO NO 82 |
| HIDALGO | TULANCINGO, HGO | HGZ2 FARMACIA | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA |
| HIDALGO | TULANCINGO, HGO | HGZ2 FARMACIA | PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN |

Handwritten signature or initials



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|-----------|-----------------------|---|---|
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | H Especialidades -Oblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - CIR | H Gral. Regional 110 Farmacia | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Regional 45 Farmacia | GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Regional 46 Farmacia | AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ |
| JALISCO | TAMAZULA JAL | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO |
| JALISCO | CORONA, VILLA JAL | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA |
| JALISCO | CASIMIRO CASTILLO JA | H Gral. Subzona MF 28 Farmacia | ALVARO OBREGON 125 CP 48930 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO JAL | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | HERNANDO DE MARTELL NO 65 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Zona 14 Farmacia | AV REVOLUCION 2735 CP 44860 |
| JALISCO | TEPATITLAN DE MORELO | H Gral. Zona 21 Farmacia | ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL- FPCC | H Gral. Zona 89 Farmacia | AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150 |
| JALISCO | AUTLAN DE NAVARRO JA | H Gral. Zona MF 20 Farmacia | JAJME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900 |
| JALISCO | TALA JAL | H Gral. Zona MF 26 Farmacia | SIMON BOLIVAR Y MORELOS |
| JALISCO | PUERTO VALLARTA, JAL | H Gral. Zona MF 42 Farmacia | AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310 |
| JALISCO | OCOTLAN JAL | H Gral. Zona MF 6 Farmacia | DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820 |
| JALISCO | GUZMAN, CD JAL | H Gral. Zona MF 9 Farmacia | COLON NO 699 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO | H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia | CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000 |
| Jalisco | Tlajomulco de Zúñiga | HGR180 Farmacia | |
| JALISCO | Zamora | HGZ4 Farmacia | |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 |
| MICHOACAN | MORELIA | HGR NUM 1 MORELIA | MADERO PTE 1200 |
| MICHOACAN | LA PIEDAD | HGSZ NUM 7 LA PIEDAD | DOM CONOCIDO |
| MICHOACAN | APATZINGAN | HGSZ NUM 9 APATZINGAN | CORREIDORA Y 22 DE OCTBR |
| MICHOACAN | PEDERNALES | HGSZMF NUM 24 PEDERNALES | CALLE PRINCIPAL S/N |
| MICHOACAN | ZACAPU | HGZ NUM 2 ZACAPU | PROL MORELOS Y ESTACION |
| MICHOACAN | CD LAZARO CARDENAS | HGZ 12 LAZARO CARDENAS | AV CARDENAS Y CIRCUNVA= |
| MICHOACAN | LOS REYES | HGZ 17 LOS REYES | 16 DE SEPTIEMBRE 165 |
| MICHOACAN | URUAPAN | HGZ 8 URUAPAN | AV JUAREZ Y FCO VILLA |
| MICHOACAN | ZAMORA | HGZ NUM 4 ZAMORA | MADERO Y PASEO ALMENDROS |
| MORELOS | CUERNAVACA MOR | H Gral. Regional MF 1 Farmacia | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA |
| MORELOS | ZACATEPEC MOR | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | AVENIDA CENTRAL S@N |
| MORELOS | CUAUTLA MOR | H Gral. Zona MF 7 Farmacia | CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO |
| NAYARIT | VARAS, LAS NAY | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA |
| NAYARIT | ACAPONETA NAY | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS |

PA

28



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|--------------|-----------------------|---|--|
| NAYARIT | TUXPAN NAY | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | AV ALVARO OSREGON E INDEPENDENCIA |
| NAYARIT | TEPIC NAY | H Gral. Zona 1 Farmacia | AV INSURGENTES S-N COL OBRERA |
| NAYARIT | SANTIAGO IXCUINTLA N | H Gral. Zona MF 10 Farmacia | BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Especialidades 25 Farmacia | AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - CONJU | H Especialidades 34 Farmacia | AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia | AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000 |
| NUEVO LEON | SABINAS HIDALGO N L | H Gral. Subzona MF 10 Farmacia | ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE |
| NUEVO LEON | MONTEMORELOS N L | H Gral. Subzona MF 11 Farmacia | JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA |
| NUEVO LEON | LINARES N L | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Gral. Zona 17 Farmacia | FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H Gral. Zona 33 Farmacia | AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE |
| NUEVO LEON | GUADALUPE, VILLA N L | H Gral. Zona 4 Farmacia | MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES |
| NUEVO LEON | NICOLAS DE LOS GARZA | H Gral. Zona MF 6 Farmacia | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460 |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia | RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia | AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO |
| NUEVO LEON | Apodaca | HGZ 67 Apodaca Farmacia | Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta |
| OAXACA | STA. CRUZ HUATULCO | H Gral. Subzona MF 41 Farmacia | BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N |
| OAXACA | OAXACA | H Gral. Zona 1 Farmacia | HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ |
| OAXACA | TUXTEPEC | H Gral. Zona 3 Farmacia | CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA |
| OAXACA | SALINA CRUZ | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia | AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H Especialidades CMN Farmacia | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia | 6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGR 36 San Alejandro Farmacia | Av. 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C.P. 72090 |
| PUEBLA | NUEVO NECAHA, PUE | HGSZ 10 Nuevo Nacaxa Farmacia | 1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200 |
| PUEBLA | METEPEC, ATLXCO PUE | HGZ 05 Metepec Farmacia | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360 |
| PUEBLA | TEHUACAN, PUE | HGZ 15 Tehuacán Farmacia | José García Crespo y Calle 18 Pta. Col. San Nicolás Tezcutlan CP 73800 |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGZ 20 La Margarita Farmacia | AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560 |
| PUEBLA | TEZCUTLAN, PUE | HGZ 23 Tezcutlan Farmacia | Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 73800 |
| QUERETARO | QUERETARO QRO | H Gral. Regional 1 Farmacia | CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO |
| QUERETARO | JUAN DEL RIO, SAN QR | H Gral. Zona 3 Farmacia | AV CENTRAL CARR PANAMERICANA LIBRAMIENTO TEQUISQUILAPAN KM 250 JUNTO AV LOPEZ PORTILLO S-N |
| QUINTANA ROO | PUERTO JUAREZ QR | H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia | |

[Handwritten marks]



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|-----------------|----------------------|---|---|
| QUINTANA ROO | COZUMEL Q R | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600 |
| QUINTANA ROO | CANCUN Q R | H Gral. Zona 3 Farmacia | AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN |
| QUINTANA ROO | CHETUMAL Q R | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SIGLIA |
| QUINTANA ROO | CANCUN | HGR. Farmacia | AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINTIK, MPIO. BENITO JUAREZ |
| Quintana Roo | Solidaridad | HGZ18 Farmacia | Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen |
| SAN LUIS POTOSI | NARANJO, EL S L P | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ |
| SAN LUIS POTOSI | RIO VERDE S L P | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia | MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona 50 Farmacia | AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397 |
| SAN LUIS POTOSI | VALLES, CD S L P | H Gral. Zona 6 Farmacia | HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34 |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO |
| SINALOA | MOCHIS, LOS SIN | H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia | M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME |
| SINALOA | CULIACAN SIN | H Gral. Regional 1 Farmacia | FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS |
| SINALOA | GUAMUCHIL SIN | H Gral. Subzona MF 30 Farmacia | BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO |
| SINALOA | NAVOLATO SIN | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | CALZ ALDAMA S@N |
| SINALOA | MOCHIS, LOS SIN | H Gral. Zona 49 Farmacia | BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME |
| SINALOA | COSTA RICA SIN | H Gral. Zona MF 28 Farmacia | SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA |
| SINALOA | MAZATLAN SIN | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO |
| SINALOA | GUASAVE SIN | H Gral. Zona MF 32 Farmacia | 16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO |
| SONORA | OBREGON, CD SON | H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia | CALLE HIDALGO S-N |
| SONORA | OBREGON, CD SON | H Gral. Regional 1 Farmacia | GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY |
| SONORA | AGUA PRIETA SON | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | AV 13 CALLE 13 Y AV 14 |
| SONORA | NACOZARI SON | H Gral. Subzona MF 23 Farmacia | DC COL AMERICANA |
| SONORA | EMPALME SON | H Gral. Subzona MF 54 Farmacia | CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME |
| SONORA | HERMOSILLO, VALLE DE | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CARR A BAHIA DE KINO KM 60 |
| SONORA | HUATABAMPO SON | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | HIDALGO NO 21 |
| SONORA | PUERTO PE/ASCO SON | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | HERMOSILLO SON | H Gral. Zona 2 Farmacia | C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS |
| SONORA | NAVOJOA SON | H Gral. Zona 3 Farmacia | PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ |
| SONORA | GUAYMAS SON | H Gral. Zona 4 Farmacia | CALLE 10 Y AV 6 |
| SONORA | NOGALES SON | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO |
| SONORA | PUERTO PEÑASCO | Hospital General Subzona No. 9 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | CABORCA | Hospital General Zona No. 8 Farmacia | GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS |
| TABASCO | TENOSIQUE TAB | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900 |

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------|----------------------|--|--|
| TABASCO | VILLAHERMOSA TAB | H Gral. Zona 1 Farmacia | G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190 |
| TABASCO | CARDENAS TAB | H Gral. Zona 2 Farmacia | PCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA |
| TABASCO | VILLAHERMOSA TAB | H Gral. Zona 46 Farmacia | PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA |
| TAMAULIPAS | MADERO, TAMP | CD H Gral. Regional 6 Farmacia | BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL |
| TAMAULIPAS | PANUCO VER | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | CARRETERA A TUXPAN |
| TAMAULIPAS | LAREDO, NUEVO TAMP | H Gral. Zona 11 Farmacia | REYNOSA-BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN |
| TAMAULIPAS | REYNOSA, TAMP | CD H Gral. Zona 15 Farmacia | BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE |
| TAMAULIPAS | VICTORIA, TAMP | CD H Gral. Zona MF 1 Farmacia | CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA |
| TAMAULIPAS | MANTE, CD TAMP | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | CIUDAD MANTE | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia | BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | MIGUEL ALEMAN | HGSZ17 FARMACIA | CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HEROES COL NIÑOS HEROES |
| TLAXCALA | TLAXCALA | FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA | AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000 |
| TLAXCALA | TLAXCALA TLAX | H Gral. Subzona MF 8 Farmacia | BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115 |
| TLAXCALA | APIZACO TLAX | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia | AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia | CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| VERACRUZ | ORIZABA VER CONJUN | H Gral. Regional Orizaba Farmacia | ORIENTE 6 Y SUR 41 |
| VERACRUZ | TIERRA BLANCA VER | H Gral. Subzona 33 Farmacia | RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA |
| VERACRUZ | POTRERO VER | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | D C |
| VERACRUZ | OMEALCA VER | H Gral. Subzona MF 16 Farmacia | PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR |
| VERACRUZ | COSOLAPA OAX | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | D C |
| VERACRUZ | ANDRES TUXTLA, SAN V | H Gral. Subzona MF 33 Farmacia | CARR. NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N |
| VERACRUZ | TUXPAN VER | H Gral. Subzona MF26 Farmacia | CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX |
| VERACRUZ | JALAPA VER | H Gral. Zona 11 Farmacia | LOMAS DEL ESTADIOS-N |
| VERACRUZ | CORDOBA VER | H Gral. Zona 8 Farmacia | AV 11 Y CALLE 1 NO 913 |
| VERACRUZ | POZA RICA VER | H Gral. Zona MF 24 Farmacia | CARR. NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO |
| VERACRUZ | MARTINEZ DE LA TORRE | H Gral. Zona MF 28 Farmacia | CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD |
| VERACRUZ | MINATITLAN VER | H Gral. Zona MF 32 Farmacia | JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A |
| VERACRUZ | COSAMALOAPAN VER | H Gral. Zona MF 35 Farmacia | CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL |
| VERACRUZ | JOSE CARDEL, VILLA V | H Gral. Zona MF 36 Farmacia | CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON |
| VERACRUZ | COATZACOALCOS VER | H Gral. Zona MF 36 Farmacia | INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO |
| VERACRUZ | LERDO DE TEJADA VER | H Gral. Zona MF 50 Farmacia | CARR. NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ |
| VERACRUZ | Veracruz | HGZ71 Farmacia | Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros |
| YUCATAN | MERIDA YUC | H Especialidades 1 Farmacia | CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX |

X 98



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|-----------|---------------|--------------------------------|---|
| | | | COL INDUSTRIAL CP 97150 |
| YUCATAN | MERIDA | H Gral. Regional 1 Farmacia | CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL |
| YUCATAN | MERIDA YUC | H Gral. Regional 12 Farmacia | AV COLON JUAREZ E ITZAES |
| YUCATAN | UMAN YUC | H Gral. Subzona MF 46 Farmacia | CALLE 29 NO 116 |
| YUCATAN | TIZIMIN YUC | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia | CALLE 45X43X42X47 |
| ZACATECAS | FRESNILLO ZAC | H Gral. Zona 2 Farmacia | PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA |
| ZACATECAS | ZACATECAS ZAC | HGZ1 Farmacia | AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302 |

Handwritten initials

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

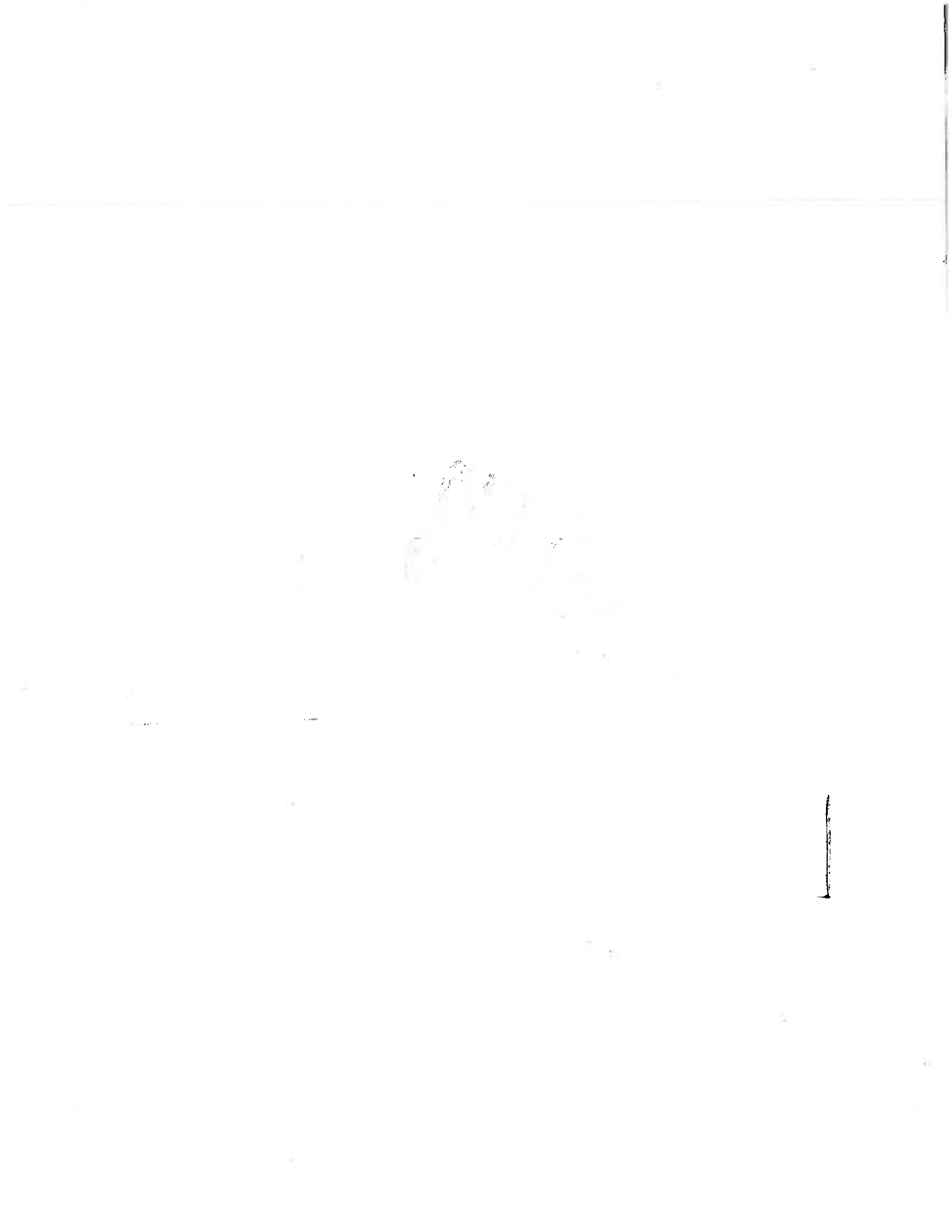
Contrato Número
U180249

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACREDITACIÓN DE
PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y
JUNTA DE ACLARACIONES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

26



Marcas Nestlé, S.A. de C.V.
 BOULEVARD ANGEL DE CERVANTES S/AVIEDRA
 No. 301 TORRE SUR PLANT BAJA
 COLONIA GRANADA
 C.F. 11520 CIUDAD DE MEXICO



Nestlé

| NO. PART. | OTRO NOMBRE | DESCRIPCIÓN | PREPARACION | PAIS DE ORIGEN | REQUISITO SANITARIO | REQUISITO DE PRODUCTO | REQUISITO DE FABRICA | REQUISITO DE LABORATORIO | REQUISITO DE LABORATORIO |
|-----------|-------------|-------------|-------------|----------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 04 | 001 | 0014 | 01 | ENV | NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO | NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO | NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO | NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO | NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO |

NOTA:

EN CASO DE SER ADMITIDO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DEBE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

| ST. CUMPLIMIENTO DE NORMAS: | PAIS |
|--|----------------------------|
| 81 REGISTROS SANITARIOS O BZ DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CASO DE QUE LOS BEBES OFENDIDOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SEGUN CORRESPONDA. | 000012 000018 AL 000018 |
| 83 LICENCIAS Y ANEXOS | 000019 AL 000029 |
| 84 CARTAS DE RESPALDO | 000030 |
| 85 INFORME DE RESULTADOS | NO APLICA |
| 86 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, EN SU CASO | 000040 AL 000049 |

CAROLINA ERQUICIA JURADO
 REPRESENTANTE LEGAL
 MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

000011

8

Marcas Nestlé, S.A. de C.V.
 BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAYEDRA
 No. 301 TORRE SUR PLANTA BAJA
 COLONIA GRANADA
 C. P. 11520 CIUDAD DE MEXICO
 TEL. 52-52-50-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-060GYR047-E44-2018

ANEXO II
 PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA No. LA-060GYR047-E44-2018

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2018.

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACION MIPYME:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

| NO. PART. | CLAVE(S) | | | | | PMR | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | ORIGEN DE LOS BIENES | IMPORTE TOTAL |
|-----------|----------|------|------|-----|------|----------|-----------------|-----------------|----------------------------------|----------------------|------------------|
| | GPO | GEN. | ESP. | ODF | VAR. | | | | | | |
| B2 | 030 | 000 | 0011 | 00 | 04 | \$ 20.69 | 947,312 | 378,925 | 10.10% | MEXICO | \$ 17,620,063.20 |
| B4 | 030 | 000 | 0014 | 00 | 05 | \$ 20.69 | 984,194 | 383,678 | 11.79% | MEXICO | \$ 17,961,540.50 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | | \$35,581,543.70 |
| IVA | | | | | | | | | | | \$0.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | \$35,581,543.70 |

NOTA:
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018 NACIONAL" DE ESTA CONVOCATORIA

MANIFIESTO QUE ACEPTO Y PUEDO CUBRIR EL 100% DE LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA, EN CASO QUE PARA LA SEGUNDA FUENTE DE ABASTO (20%), NO SEA OFERTADA O NO RESULTE ADJUDICADA.

LA PRESENTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

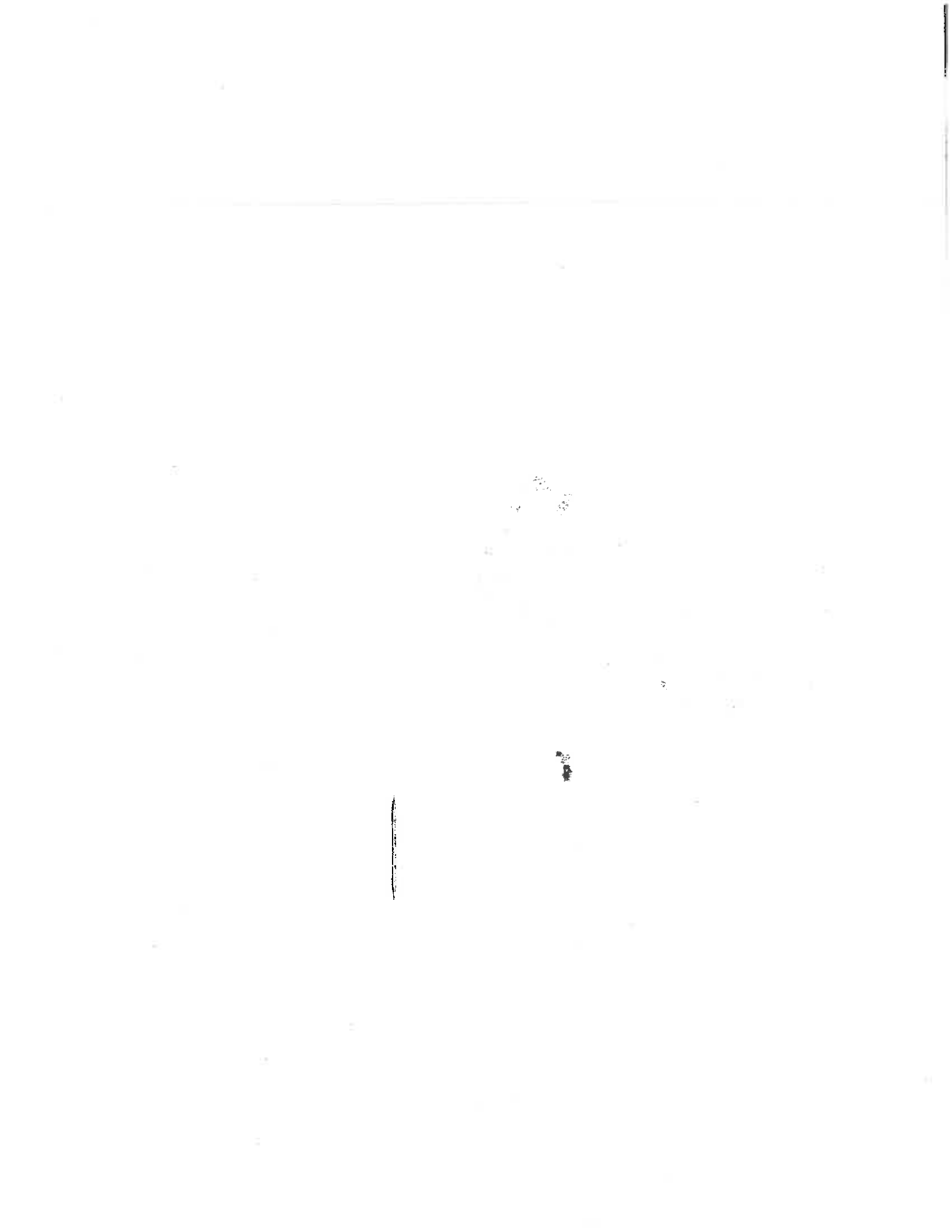
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 90 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CAROLINA ESQUEDA JURADO
 REPRESENTANTE LEGAL
 MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

0000001

2



Marcas Nestlé, S.A. de C.V.
BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 301
TORRE SUR PLANTA BAJA
COLONIA GRANADA
C. P. 11520 CIUDAD DE MEXICO
TEL. 52-62-50-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E44-2018

ANEXO V
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACION

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE OCTUBRE DE 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE

CAROLINA ESQUEDA JURADO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

NO. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E44-2018

| | |
|-------------------|---|
| DEL LICITANTE | <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MNE-040922-6K9 NOMBRE: MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO: BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVERA NO. 301 P.B. TORRE SUR. COLONIA: GRANADA DELEGACIÓN O MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL: 11520 ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO CORREO ELECTRÓNICO: Carolina.esqueda@mx.nestle.com NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 37,242 FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2017 NOMBRE DE LOS SOCIOS: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: COMPRA, VENTA, ALQUILER, ELABORACIÓN, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, MAQUILA, FABRICACIÓN, CONTRATACIÓN, TRANSPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS QUE EXISTAN EN EL MERCADO NACIONAL O EXTRANJERO, YA SEA EN BRUTO, SEMI-ELABORADO, TERMINADO O CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EN LA NATURALEZA O INDUSTRIALIZADO YA SEA SOLIDO LIQUIDO O GASEOSO, Y QUE ESTE PERMITIDO POR LA LEY A PARTICULARES, COMO SON PRODUCTOS COMESTIBLES EN SU ESTADO NATURAL, ELABORADOS EN CONSERVA O CUALQUIER OTRO TIPO DE PROCESAMIENTO, PARA CONSUMO HUMANO Y ANIMAL, INCLUYÉNDOSE SIN LIMITAR PRODUCTOS LACTEOS, CHOCOLATES, CONFITURAS, DULCES, ALIMENTOS, FORRAJES, DIETETICOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS DE CUALQUIER CLASE, ARTICULOS PATENTADOS, O QUE DEBAN DE USARSE JUNTO CON CUALQUIER ARTICULO ALIMENTICIO, NUTRICIONAL O DIETETICO. REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: 31,630 DE FECHA 5 DE JUNIO 2008, LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, NOTARIA NO. 146 DEL D.F. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: REG. 328278 FECHA: MAYO 25, 2009</p> |
| DEL REPRESENTANTE | <p>NOMBRE: CAROLINA ESQUEDA JURADO DOMICILIO: DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: PODER NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 37,468 FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2017.</p> |

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRÉ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN, LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO, DEBERÁN SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN. ADICIONALMENTE ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

CAROLINA ESQUEDA JURADO
REPRESENTANTE LEGAL
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

0000001

2

Vertical line of text or a scanning artifact.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-050GYR047-E44-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

QUIEN PRESIDE INFORMA QUE EL PRESENTE, ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4° PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

SE SEÑALA QUE A ESTE ACTO ASISTEN PERSONAS COMO OBSERVADORES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SE EMITE A CONTINUACIÓN EL:



FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, Y ECONÓMICOS

I.1. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN LEGALMENTE.

| PARTIDA / CLAVE | LICITANTE | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | OBSERVACIONES |
|-------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| 1 / 010 000 0247 01 00 | EXFARMA, S.A. DE C.V. | AUROBINDO PHARMA LIMITED | DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO XI, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES ANTES CITADAS INDICA COMO PAÍS DE ORIGEN "INDIA", Y DEL ANEXO QUE PRESENTA PARA MANIFESTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES, INDICA LA LEYENDA "NO APLICA", AUNADO A QUE NO ESTABLECE LAS CLAVES OFERTADAS. |
| 17 / 010 000 2617 00 00 | | (0247, 025M2018 SSA) | |
| 23 / 010 000 3307 00 | | (2617, 220M2016 SSA) | |
| 24 / 010 000 3308 00 | | (3307, 016M2015 SSA) | |
| 43 / 010 000 4023 00 | | (3308, 016M2015 SSA) | |
| 50 / 010 000 4268 00 00 | | (4023, 345M2016 SSA) | |
| 63 / 010 000 5111 00 00 | | (4268, 318M2017 SSA) | |
| 67 / 010 000 5295 01 00 | | (5111, 446M2014 SSA) | |
| 70 / 010 000 5428 00 00 | | (5295, 111M2014 SSA) | |
| 87 / 040 000 2106 00 00 | | (5428, 266M2014 SSA) | |
| 95 / 010 000 1937 00 00 | | (2106, 167M2013 SSA) | |
| | | (1937, 007M2013 SSA) | ASI MISMO, SE RATIFICA QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, EL CUAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PUEDEN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS, Y PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010. |
| | | | EN CONSECUENCIA, SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 36 DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN I INCISO b) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. incisos a), b), c), d) de la presente convocatoria.", EN VIRTUD DE QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2 ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional." Y 4.1 INCISO b) PRIMER PÁRRAFO |

2



| PARTIDA / CLAVE | LICITANTE | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | OBSERVACIONES |
|-------------------------|-------------------------|---|--|
| 93 / 010 000 0569 00 00 | MEDICONSA, S.A. DE C.V. | LABORATORIOS EGAR, S.A. (0569, 188M2016 55A) | <p>QUE A LA LETRA DICE: "Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.", DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO XI, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE ANTES CITADA NO INDICA EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, Y DEL ANEXO QUE PRESENTA PARA MANIFESTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES, INDICA "MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUMPLO CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL SOLICITADO PARA EL PRESENTE EVENTO"</p> <p>ASÍ MISMO, SE RATIFICA QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, EL CUAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS, Y PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 36 DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN I INCISO B) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "La falta de presentación de los escritos o</p> |



| PARTIDA / CLAVE | LICITANTE | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | OBSERVACIONES |
|-------------------------|------------------------------|---|---|
| | | | <p>manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. Incisos a), b), c), d) de la presente convocatoria.", EN VIRTUD DE QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2 ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional." Y 4.1 INCISO b) PRIMER PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.", DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> |
| 44 / 010 000 4061 00 00 | CASA MARZAM, S.A. DE C.V. | ASPEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (4061.371M97 SSA) | <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO XI, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE 4061 INDICA COMO PAÍS DE ORIGEN "ITALIA", Y PARA LA CLAVE 0569 INDICA COMO PAÍS DE ORIGEN "COLOMBIA" Y DEL ANEXO QUE PRESENTA PARA MANIFESTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES, NO INDICA LA CLAVE EN MENCIÓN.</p> <p>ASI MISMO, SE RATIFICA QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, EL CUAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS, Y PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE</p> |
| 99 / 010 000 0569 00 00 | | LABORATORIOS ECAR, S.A. (0569, 188M2016 SSA) | |

7



| PARTIDA / CLAVE | LICITANTE | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | OBSERVACIONES |
|-----------------|-----------|--------------------------------|--|
| | | | <p>DE 2010.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 36 DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN I INCISO B) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desahucio, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. incisos a), b), c), d) de la presente convocatoria.", EN VIRTUD DE QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2 ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional." Y 4.1 INCISO b) PRIMER PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.", DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> |

I.2. RELACION DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 09 53 84 61 1810/2018004810, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITÍO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 117 FOJAS.

ps

7



1.3. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN ECONÓMICAMENTE POR MODIFICAR PMR Y OFERTAR UN DESCUENTO DEL 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO).

LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN AL OFERTAR DESCUENTO DEL 0.00% (CERO POR CIENTO), SIENDO REQUISITO OFERTAR POR LO MENOS UN DESCUENTO DEL 0.01% SOLICITADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:

| PARTIDA | GPO | GÉN | ESP | DIF | VAR | RAZÓN | PMR | DESCUENTO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|----------|-----------|
| 21 | 010 | 000 | 2830 | 00 | 00 | TOTAL FARMA, S.A. DE C.V. | 15.00 | 0.00% |
| 27 | 010 | 000 | 3601 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 12.80 | 0.00% |
| 28 | 010 | 000 | 3603 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 14.32 | 0.00% |
| 29 | 010 | 000 | 3604 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 13.39 | 0.00% |
| 30 | 010 | 000 | 3605 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 16.45 | 0.00% |
| 31 | 010 | 000 | 3608 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 13.90 | 0.00% |
| 32 | 010 | 000 | 3609 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 10.98 | 0.00% |
| 33 | 010 | 000 | 3610 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 14.21 | 0.00% |
| 34 | 010 | 000 | 3611 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 14.01 | 0.00% |
| 36 | 010 | 000 | 3613 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 14.91 | 0.00% |
| 37 | 010 | 000 | 3614 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 14.53 | 0.00% |
| 38 | 010 | 000 | 3615 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 11.34 | 0.00% |
| 39 | 010 | 000 | 3616 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 14.60 | 0.00% |
| 40 | 010 | 000 | 3625 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 9.97 | 0.00% |
| 41 | 010 | 000 | 3627 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 9.25 | 0.00% |
| 43 | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 | LABORATORIOS SENOSAIN, S.A. DE C.V. | 150.00 | 0.00% |
| 82 | 030 | 000 | 0011 | 00 | 04 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 54.19 | 0.00% |
| 82 | 030 | 000 | 0011 | 00 | 04 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 48.00 | 0.00% |
| 84 | 030 | 000 | 0014 | 00 | 05 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 52.34 | 0.00% |
| 84 | 030 | 000 | 0014 | 00 | 05 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 38.00 | 0.00% |
| 88 | 040 | 000 | 2499 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 82.95 | 0.00% |
| 93 | 010 | 000 | 0569 | 00 | 00 | CASA MARZAM, S.A. DE C.V. | 6,901.75 | 0.00% |
| 93 | 010 | 000 | 0569 | 00 | 00 | MEDICONS, S. A. DE C. V. | 6,901.75 | 0.00% |

ASIMISMO SE SEÑALAN LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN AL MODIFICAR PMR ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:

| PARTIDA | GPO | GÉN | ESP | DIF | VAR | RAZÓN | PMR PUBLICADO | MODIFICACIÓN DEL LICITANTE |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------|----------------------------|
| 27 | 010 | 000 | 3601 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 6.10 | 12.80 |
| 28 | 010 | 000 | 3603 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 7.54 | 14.32 |

7



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RAZÓN | PRM PUBLICADO | MODIFICACIÓN DEL LICITANTE |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------|----------------------------|
| 29 | 010 | 000 | 3604 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V. | 7.08 | 13.39 |
| 30 | 010 | 000 | 3605 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V. | 10.82 | 16.45 |
| 31 | 010 | 000 | 3608 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V. | 5.70 | 13.90 |
| 32 | 010 | 000 | 3609 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V. | 7.44 | 10.98 |
| 33 | 010 | 000 | 3610 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V. | 7.70 | 14.21 |
| 34 | 010 | 000 | 3611 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V. | 7.52 | 14.01 |
| 36 | 010 | 000 | 3613 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V. | 8.37 | 14.91 |
| 37 | 010 | 000 | 3614 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V. | 7.37 | 14.53 |
| 38 | 010 | 000 | 3615 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V. | 6.80 | 11.34 |
| 39 | 010 | 000 | 3616 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V. | 8.29 | 14.60 |
| 40 | 010 | 000 | 3625 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V. | 6.97 | 9.97 |
| 41 | 010 | 000 | 3627 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V. | 5.59 | 9.25 |
| 43 | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 | LABORATORIOS SENSISAIN, S.A. DE C.V. | 135.85 | 150.00 |
| 82 | 030 | 000 | 0011 | 00 | 04 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 20.69 | 54.19 |
| 82 | 090 | 000 | 0011 | 00 | 04 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 20.69 | 48.00 |
| 84 | 030 | 000 | 0014 | 00 | 05 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C.V. | 20.69 | 52.34 |
| 84 | 030 | 000 | 0014 | 00 | 05 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 20.69 | 38.00 |

CON LO ANTERIOR SE ACTUALIZA EL NUMERAL 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISOS u) y v) DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO, EN LOS QUE SE INDICAN, INCISO "u) Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo." y "v) se desecharan las propuestas económicas que modifiquen el PRM."

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VIII DE LA PRESENTE ACTA.

| PARTIDA | LICITANTE | | | | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR |
|---------|---|--|--|--|-----|-----|------|-----|-----|
| 1 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | | | | 010 | 000 | 0247 | 01 | 00 |
| 2 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | | | | 010 | 000 | 0269 | 00 | 00 |
| 3 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | | | | 010 | 000 | 0270 | 00 | 00 |
| 4 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | | | | 010 | 000 | 0439 | 00 | 00 |
| 5 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | | | | 010 | 000 | 0474 | 00 | 00 |
| 6 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV | | | | 010 | 000 | 0476 | 00 | 00 |
| 7 | FARMACÉUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | | | | 010 | 000 | 0903 | 00 | 00 |
| 8 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | | | | 010 | 000 | 1094 | 00 | 00 |

7



| PARTIDA | LICTANTE | GP0 | GEN | ESP | DIF | VAR |
|---------|---|-----|-----|------|-----|-----|
| 9 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 1097 | 00 | 00 |
| 10 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 1241 | 00 | 00 |
| 11 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 1935 | 00 | 00 |
| 12 | PEGO, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 2024 | 00 | 00 |
| 13 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 2112 | 00 | 00 |
| 14 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 2123 | 00 | 00 |
| 15 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 2188 | 00 | 00 |
| 16 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 2195 | 00 | 00 |
| 17 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 2617 | 00 | 00 |
| 18 | MESALUD, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 2627 | 00 | 00 |
| 19 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 2650 | 00 | 00 |
| 20 | PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A DE C. V. | 010 | 000 | 2804 | 00 | 00 |
| 21 | CASA MARZAM, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 2830 | 00 | 00 |
| 22 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3150 | 00 | 01 |
| 23 | COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3307 | 00 | 00 |
| 24 | PEGO, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3308 | 00 | 00 |
| 25 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3417 | 00 | 00 |
| 26 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3483 | 00 | 00 |
| 27 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3601 | 00 | 00 |
| 28 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3603 | 00 | 00 |
| 29 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3604 | 00 | 00 |
| 30 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3605 | 00 | 00 |
| 31 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3608 | 00 | 00 |
| 32 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3609 | 00 | 00 |
| 34 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3611 | 00 | 00 |
| 35 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3612 | 00 | 00 |
| 36 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3613 | 00 | 00 |
| 40 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3625 | 00 | 00 |
| 41 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3627 | 00 | 00 |
| 42 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 3630 | 00 | 00 |
| 42 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3630 | 00 | 00 |
| 43 | HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 |
| 43 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 |
| 43 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4061 | 00 | 00 |
| 44 | CASA MARZAM, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4061 | 00 | 00 |
| 44 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4061 | 00 | 00 |
| 45 | COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 4097 | 00 | 00 |
| 46 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 4140 | 00 | 00 |
| 47 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4242 | 00 | 00 |
| 48 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4254 | 00 | 00 |
| 49 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 4264 | 00 | 00 |
| 50 | COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 4268 | 00 | 00 |
| 51 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4291 | 00 | 00 |
| 52 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4304 | 00 | 00 |

2



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

| PARTIDA | LICITANTE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR |
|---------|---|-----|-----|------|-----|-----|
| 53 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4361 | 00 | 00 |
| 54 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4441 | 00 | 00 |
| 55 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4490 | 00 | 00 |
| 56 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4505 | 00 | 00 |
| 57 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4507 | 00 | 00 |
| 58 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4515 | 00 | 00 |
| 59 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4590 | 00 | 00 |
| 60 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5086 | 00 | 00 |
| 61 | MESALUD, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5087 | 00 | 02 |
| 62 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5100 | 01 | 01 |
| 63 | PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5111 | 00 | 00 |
| 64 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5111 | 00 | 00 |
| 64 | PEGO, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5166 | 00 | 00 |
| 64 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5166 | 00 | 00 |
| 65 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 5181 | 00 | 00 |
| 66 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5237 | 02 | 00 |
| 67 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5295 | 01 | 00 |
| 68 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5315 | 00 | 00 |
| 69 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5418 | 01 | 00 |
| 70 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5428 | 00 | 00 |
| 71 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5438 | 00 | 00 |
| 72 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 5444 | 00 | 00 |
| 73 | HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5457 | 02 | 00 |
| 73 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5457 | 00 | 00 |
| 74 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 5458 | 00 | 00 |
| 75 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5463 | 00 | 00 |
| 76 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5465 | 00 | 00 |
| 77 | PEGO, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5468 | 00 | 00 |
| 77 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5468 | 00 | 00 |
| 78 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5486 | 00 | 00 |
| 79 | MESALUD, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5487 | 00 | 00 |
| 79 | PEGO, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5487 | 00 | 00 |
| 79 | CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5487 | 00 | 00 |
| 80 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5501 | 00 | 00 |
| 81 | PEGO, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5541 | 00 | 00 |
| 81 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5541 | 00 | 00 |
| 82 | MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V. | 030 | 000 | 0011 | 00 | 04 |
| 83 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 030 | 000 | 0012 | 00 | 02 |
| 84 | MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V. | 030 | 000 | 0014 | 00 | 05 |
| 85 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 030 | 000 | 0021 | 00 | 02 |
| 85 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 030 | 000 | 0021 | 00 | 02 |
| 86 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 040 | 000 | 0202 | 00 | 00 |
| 87 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 040 | 000 | 2106 | 00 | 00 |
| 88 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 040 | 000 | 2500 | 00 | 00 |

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



| PARTIDA | LICITANTE | | | | | |
|---------|-----------|-----|------|-----|-----|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | |
| 90 | 040 | 000 | 2609 | 00 | 00 | PEGO, S. A. DE C. V. |
| 91 | 040 | 000 | 3259 | 00 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. |
| 92 | 040 | 000 | 4482 | 00 | 00 | PEGO, S. A. DE C. V. |
| 93 | 010 | 000 | 0569 | 00 | 00 | RALCA, S. A. DE C. V. |
| 94 | 010 | 000 | 1541 | 00 | 02 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV |
| 95 | 010 | 000 | 1937 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. |
| 96 | 010 | 000 | 4141 | 00 | 00 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. |
| 97 | 010 | 000 | 4412 | 00 | 00 | TOTAL FARMA, S.A. DE C.V. |
| 98 | 010 | 000 | 4412 | 00 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. |
| 99 | 010 | 000 | 4514 | 00 | 00 | LABORATORIOS INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. |
| 99 | 010 | 000 | 5191 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. |
| 100 | 040 | 000 | 2608 | 00 | 00 | PEGO, S. A. DE C. V. |

III. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADEMÁS OFERTARON UN DESCUENTO MAYOR RESPECTO A OTROS LICITANTES Y APLICADO ESTE, SON LOS PRECIOS UNITARIOS MÁS BAJOS, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 1 | 010 | 000 | 0247 | 01 | 00 | DEXMEDETOMIDINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg. Envase con 5 frascos ampulla. | 251.14 | 2.50 | 244.86 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 49,868 | 124,669 | 12,210,678.48 | 30,526,451.34 |
| 2 | 010 | 000 | 0269 | 00 | 00 | ROPIVACAINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de ropivacalina monohidratada equivalente a 40 mg | 341.96 | 2.85 | 332.21 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 9,184 | 22,961 | 3,051,016.64 | 7,627,873.8* |

R



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|----------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 3 | 010 | 000 | 0270 | 00 | 00 | de clorhidrato de ropivacaina. Envase con 5 ampolletas con 20 ml. | 565.14 | 1.23 | 558.18 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 22,291 | 55,727 | 12,442,390.38 | 31,105,696.36 |
| | | | | | 00 | ROPIVACAINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaina monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaina. Envase con 5 ampolletas con 20 ml. | | | | | | | | |
| 4 | 010 | 000 | 0439 | 00 | 00 | SALBUTAMOL, SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml. | 33.80 | 3.29 | 32.68 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 218,545 | 546,363 | 7,142,050.60 | 17,855,142.84 |
| | | | | | 00 | HIDROCORTISONA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco-ampolla contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente. | | | | | | | | |
| 5 | 010 | 000 | 0474 | 00 | 00 | METILPREDNISOLÓN A SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampolla con liofilizado contiene Succinato sódico de | 630.15 | 1.12 | 623.09 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 34,440 | 86,099 | 21,459,219.60 | 53,647,425.91 |
| | | | | | 00 | METILPREDNISOLÓN A SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampolla con liofilizado contiene Succinato sódico de | | | | | | | | |
| 6 | 010 | 000 | 0476 | 00 | 00 | METILPREDNISOLÓN A SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampolla con liofilizado contiene Succinato sódico de | 3,994.86 | 8.37 | 3,660.49 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 12,757 | 31,892 | 46,696,670.93 | 116,740,347.08 |
| | | | | | 00 | METILPREDNISOLÓN A SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampolla con liofilizado contiene Succinato sódico de | | | | | | | | |

8



| PARTIDA | GPO | GÉN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.M) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 7 | 010 | 000 | 0903 | 00 | 00 | metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampullosos y 50 ampollitas con 8 ml de diluyente. | 458.44 | 0.30 | 455.07 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | 16,395 | 40,837 | 7,433,568.45 | 18,583,693.59 |
| 8 | 010 | 000 | 1094 | 00 | 00 | FLUOROURACILO, CREMA O UNGÜENTO Cada gramo contiene: 5-Fluorouracilo 50 mg. Envase con 20 g. CABERGOLINA, TABLETA Cada tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg. Envase con 2 tabletas. | 49.92 | 2.38 | 48.73 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 238,018 | 595,044 | 11,598,617.14 | 28,996,494.12 |
| 9 | 010 | 000 | 1097 | 00 | 00 | DESMOPRESINA, SOLUCIÓN NASAL Cada ml contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 89 µg de desmopresina. Envase nebulizador con 2.5 ml. | 404.33 | 3.78 | 389.04 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 50,059 | 125,148 | 19,474,953.36 | 48,687,577.92 |
| 10 | 010 | 000 | 1241 | 00 | 00 | METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 5 ampollitas de 2 ml. | 7.42 | 1.20 | 7.33 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 676,101 | 1,690,253 | 4,955,820.33 | 12,389,554.49 |
| 11 | 010 | 000 | 1935 | 00 | 00 | CEFOTAXIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada | 15.64 | 2.23 | 15.29 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y | 2,764,302 | 6,910,756 | 42,266,177.58 | 105,665,459.24 |

2



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DEF | VAL | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|-------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 12 | 010 | 000 | 2024 | 00 | | frasco ampulla con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampulla y 4 ml de diluyente. | 12.43 | 7.40 | 11.51 | PEGO, S. A. DE C.V. | 167,089 | 405,083 | 3,864,999.83 | 4,662,505.33 |
| 13 | 010 | 000 | 2112 | 00 | | ISOCONAZOL, CREMA Cada 100 gramos contiene: Nitrato de Isoconazol 1 g. Envase con 20 g. | 52.98 | 2.30 | 51.76 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C.V. | 119,637 | 299,092 | 6,192,411.12 | 15,481,001.92 |
| 14 | 010 | 000 | 2123 | 00 | | MUPIROCIINA, UNGÜENTO Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g. Envase con 15 g. | 81.77 | 1.35 | 80.66 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 100,263 | 250,658 | 8,087,213.58 | 20,218,074.28 |
| 15 | 010 | 000 | 2188 | 00 | | IPRATROPIO-SALBUTAMOL, SOLUCIÓN Cada ampollita contiene: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampollitas de 2.5 ml. | 76.65 | 6.31 | 71.81 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 362,432 | 906,080 | 26,026,241.92 | 65,065,604.80 |
| 16 | 010 | 000 | 2195 | 00 | | ONDANSETRÓN, TABLETA Cada tableta contiene: | 32.29 | 1.50 | 31.80 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, | 108,256 | 270,640 | 3,442,540.80 | 8,606,352.00 |

2



| PARTIDA | GP0 | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICTANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M,N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M,N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 17 | 010 | 000 | 2617 | 00 | 00 | Clorhidrato dehidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón. Envase con 10 tabletas. | 82.97 | 0.10 | 82.88 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 177,737 | 444,343 | 14,730,842.56 | 36,827,147.84 |
| 18 | 010 | 000 | 2627 | 00 | 00 | LEVETIRACETAM, TABLETA Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg. Envase con 60 tabletas. | 46.47 | 1.13 | 45.94 | MESALUD, S. A. DE C. V. | 238,014 | 595,031 | 10,934,363.16 | 27,335,724.14 |
| 19 | 010 | 000 | 2650 | 00 | 00 | OXCARBAZEPINA, GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene Oxcarbazepina 600 mg. Envase con 20 grageas o tabletas. | 230.31 | 5.32 | 218.05 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 63,336 | 158,341 | 13,810,414.80 | 34,526,255.05 |
| 20 | 010 | 000 | 2804 | 00 | 00 | PRAMIPEXOL, TABLETA Cada tableta contiene Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 1.0 mg. Envase con 30 tabletas. | 5.66 | 2.01 | 5.54 | PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A DE C. V. | 415,912 | 1,039,771 | 2,304,152.48 | 5,760,331.34 |
| 21 | 010 | 000 | 2830 | 00 | 00 | NAFAZOLINA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg. Envase con gotero integral con 15 ml. | 15.00 | 10.00 | 13.50 | CASA MARZAM, S.A. DE C.V. | 98,862 | 247,155 | 1,334,637.00 | 3,336,597.50 |
| 22 | 010 | 000 | 3150 | 00 | 01 | ACICLOVIR, UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada 100 gramos contienen Aciclovir 9 g. Envase con 4.5 g. | 123.26 | 3.50 | 118.94 | COMPANIA | 81,897 | 204,743 | 9,740,829.18 | 24,352,132.42 |

2



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICTANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 23 | 010 | 000 | 3307 | 00 | | TABLETA Cada tableta contiene: Diclóridrato de Levocetririna 5 mg. Envase con 20 tabletas. | 141.91 | 2.00 | 139.07 | COMERCIALIZADOR A PENTAMED, S. A. DE C. V. | 31,218 | 78,098 | 4,341,487.26 | 10,852,744.66 |
| 24 | 010 | 000 | 3308 | 00 | | ATOMOXETINA, CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas. | 141.89 | 1.30 | 140.04 | PEGO, S. A. DE C. V. | 42,345 | 105,858 | 5,919,993.80 | 14,874,354.32 |
| 25 | 010 | 000 | 3417 | 00 | 00 | DICLOFENACO, CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg. Envase con 20 cápsulas o grageas. | 5.87 | 2.11 | 5.74 | COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 9,863,851 | 24,659,612 | 56,618,504.74 | 141,546,172.8 |
| 26 | 010 | 000 | 3433 | 00 | 00 | METILPREDNISOLON A, SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg. Envase con 2 ml. | 31.37 | 10.31 | 28.13 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 537,702 | 1,344,245 | 15,125,557.26 | 37,813,611.88 |
| 27 | 010 | 000 | 3601 | 00 | 00 | GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % | 6.10 | 10.50 | 5.45 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 1,180,970 | 2,952,416 | 6,436,286.50 | 16,090,667.20 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|-------|------------|--|------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 28 | 010 | 000 | 3603 | 00 | 00 | Cada 100 ml contiene: Glucosa anhídrida o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g. GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% | 7.54 | 7.50 | 6.97 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 1,480,818 | 3,702,036 | 10,321,301.46 | 25,803,190.92 |
| 29 | 010 | 000 | 3604 | 00 | 00 | Cada 100 ml contienen: Glucosa anhídrida o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g. GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% | 7.08 | 5.00 | 6.72 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 332,233 | 890,570 | 2,232,605.76 | 5,581,430.40 |
| 30 | 010 | 000 | 3605 | 00 | 00 | Cada 100 ml contienen: Glucosa anhídrida o glucosa 10 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g. GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% | 10.82 | 5.00 | 10.27 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 190,058 | 475,140 | 1,951,895.66 | 4,879,687.89 |

2



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|------|------------|--|------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 31 | 010 | 000 | 3608 | 00 | 00 | con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g. CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua Inyectable 100 ml. Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq. | 5.70 | 8.50 | 5.21 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 6,876,002 | 17,189,990 | 35,823,970.42 | 89,559,847.90 |
| 32 | 010 | 000 | 3609 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua Inyectable 100 ml. Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq. | 7.44 | 10.50 | 6.65 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 4,210,351 | 10,525,859 | 27,998,834.15 | 69,996,962.35 |
| 34 | 010 | 000 | 3644 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq. | 7.52 | 5.00 | 7.14 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 75,380 | 188,440 | 588,213.20 | 1,345,461.60 |
| 35 | 010 | 000 | 3612 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, | 7.69 | 10.00 | 6.92 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 584,625 | 1,461,551 | 4,045,605.00 | 10,113,932.92 |

7



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OPERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO. | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|------|---------------|---|---------------------------|--------------------|--------------------|--|--|
| 36 | 010 | 000 | 3613 | 00 | 00 | SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq. Glucosa 25 | 8.37 | 5.50 | 7.90 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 1,459,862 | 3,649,644 | 11,532,909.80 | 28,837,187.60 |
| 40 | 010 | 000 | 3625 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154.0 mEq. Cloruro 154.0 mEq. Glu GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 100 ml. Contiene: | 6.37 | 5.50 | 6.58 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 194,626 | 486,566 | 1,280,639.08 | 3,201,604.28 |

2



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 41 | 010 | 000 | 3627 | 00 | 00 | Glucosa 5.0 B. CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECCIONABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g, Agua inyectable 100 ml. Envase con 100 ml. | 5.59 | 11.50 | 4.94 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 3,632,831 | 9,032,077 | 17,847,385.14 | 44,618,460.38 |
| 42 | 010 | 000 | 3630 | 00 | 00 | GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECCIONABLE AL 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa: anhidra o glucosa 5 B. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g. | 10.87 | 10.00 | 9.78 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 183,882 | 459,695 | 1,798,365.96 | 4,495,817.10 |
| 43 | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 | ROSUVASTATINA, TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina. Envase con 30 tabletas. | 135.85 | 49.94 | 68.00 | HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V. | 66,427 | 166,068 | 4,517,096.00 | 11,292,624.00 |
| 44 | 010 | 000 | 4051 | 00 | 00 | CISATRACURIO, BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECCIONABLE Cada ml contiene: Besilato de cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio Envase con 1 ampollita con 5 ml. | 80.33 | 5.13 | 76.20 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 107,831 | 269,578 | 8,216,722.20 | 20,541,843.60 |
| 45 | 010 | 000 | 4097 | 00 | 00 | IRBESARTÁN- HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA Cada tableta contiene: | 191.62 | 3.00 | 185.87 | COMERCIALIZADOR A PENTAMED, S. A. DE C. V. | 32,805 | 82,012 | 6,097,465.35 | 15,243,570.48 |

2



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 46 | 010 | 000 | 4140 | 00 | 00 | Irbesartán 150 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 tabletas. | 105.38 | 1.10 | 104.22 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 30,393 | 75,983 | 3,167,558.46 | 7,918,948.26 |
| 47 | 010 | 000 | 4242 | 00 | 00 | ENOXAPARINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg. Envase con 2 jeringas de 0.2 ml. | 82.52 | 2.90 | 80.12 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 49,380 | 122,950 | 3,940,301.60 | 9,850,754.00 |
| 48 | 010 | 000 | 4254 | 00 | 00 | CEFOTAZIDIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotazidima pentahidratada equivalente a 1 g de cefotazidima. Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente. | 19.20 | 0.03 | 19.19 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 534,464 | 1,336,150 | 10,256,364.16 | 25,640,718.50 |
| 49 | 010 | 000 | 4264 | 00 | 00 | ACICLOVIR, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con Rofillizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir. Envase con 5 frascos ampula. | 445.83 | 2.50 | 435.57 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 26,512 | 66,265 | 11,547,831.84 | 28,863,046.05 |
| 50 | 010 | 000 | 4268 | 00 | 00 | LAMIVUDINA / ZIDOVUDINA, TABLETA Cada | 983.34 | 3.00 | 953.89 | COMERCIALIZADOR A PENTAMED, S. A. DE C. V. | 18,154 | 45,384 | 17,315,829.82 | 43,288,620.72 |

7



| PARTIDA | EPD | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICTANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (MIM) | IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (MIM) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 51 | 010 | 000 | 4291 | 00 | 00 | tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Zidovudina 300 mg. Envase con 60 tabletas. | 124.00 | 3.00 | 120.28 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 89,858 | 224,646 | 10,808,120.24 | 27,020,420.88 |
| 52 | 010 | 000 | 4304 | 00 | 00 | LÍNEZOLID, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg. Envase con bolsa con 300 ml. | 20.00 | 1.93 | 19.61 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 568,836 | 1,422,091 | 11,154,873.96 | 27,887,204.51 |
| 53 | 010 | 000 | 4361 | 00 | 00 | TOLTERODINA, TABLETA Cada tableta contiene: L tartrato de tolterodina 2 mg. Envase con 14 tabletas. | 117.20 | 17.90 | 96.22 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 126,011 | 315,028 | 12,124,778.42 | 30,311,994.16 |
| 54 | 010 | 000 | 4441 | 00 | 00 | ZOLMITRIPTANO, TABLETA DISPERSABLE Cada tableta dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg. Envase con 2 tabletas dispersables. | 232.28 | 2.31 | 226.91 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 7,268 | 18,170 | 1,649,181.88 | 4,122,954.70 |
| 55 | 010 | 000 | 4490 | 00 | 00 | GRANISETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de granisetron equivalente a 3 mg de granisetron. Envase con 3 ml. | 319.11 | 3.20 | 308.89 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 36,266 | 95,665 | 11,819,984.74 | 29,549,961.85 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | CHF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|----------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 56 | 010 | 000 | 4505 | 00 | 00 | DEFLAZACORT, TABLETA Cada tableta contiene: Deflazacort 6 mg. Envase con 20 tabletas. | 91.14 | 1.20 | 90.04 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 414,714 | 1,036,784 | 37,340,848.56 | 99,352,031.36 |
| 57 | 010 | 000 | 4507 | 00 | 00 | DEFLAZACORT, TABLETA Cada tableta contiene: Deflazacort 30 mg. Envase con 10 tabletas. | 241.63 | 2.30 | 236.07 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 66,210 | 165,525 | 15,630,194.70 | 39,075,486.75 |
| 58 | 010 | 000 | 4515 | 00 | 00 | LEFLUNOMIDA, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Leflunomida 100 mg. Envase con 3 comprimidos. | 391.55 | 2.10 | 383.32 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 16,047 | 40,117 | 6,151,136.04 | 15,977,648.44 |
| 59 | 010 | 000 | 4590 | 00 | 00 | TRECECLINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con florzado contiene: Tigeciclina 50 mg. Envase con un frasco ampula. | 274.62 | 3.90 | 263.90 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 88,172 | 220,430 | 23,268,590.80 | 58,171,477.00 |
| 60 | 010 | 000 | 5086 | 00 | 00 | SIROLIMUS, SOLUCIÓN Cada ml contiene Sirolimus 1 mg. Envase con 60 ml. | 478.20 | 0.01 | 478.15 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 9,073 | 22,683 | 4,338,254.95 | 10,845,876.45 |
| 61 | 010 | 000 | 5087 | 00 | 02 | SIROLIMUS, GRAGEA Cada gragea contiene: Sirolimus 1 mg. Envase con 60 grageas. | 796.06 | 0.30 | 793.67 | MESALUD, S. A. DE C. V. | 12,967 | 32,418 | 10,291,518.89 | 25,729,194.06 |
| 62 | 010 | 000 | 5100 | 01 | 01 | MILRINONA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Lactato de | 2,905.62 | 2.30 | 2,838.79 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 4,722 | 11,805 | 13,404,766.38 | 33,511,915.95 |

2



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------|------------|--|--|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 63 | 010 | 000 | 5111 | 00 | 00 | milfróna equivalente a 20 mg de milfróna. Envase con tres ampolletas con 10 ml cada una (1 mg/1 ml). VALSARTÁN, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene 80 mg. Envase con 30 comprimidos. | 62.20 | 15.00 | 52.87 | PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A. DE C. V. | 257,927 | 644,815 | 13,636,600.49 | 34,091,369.05 |
| 64 | 010 | 000 | 5166 | 00 | 00 | ACARBOSA, TABLETA Cada tableta contiene: Acarbosa 50 mg. Envase con 30 tabletas. | 34.60 | 20.13 | 27.63 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 1,594,347 | 3,985,861 | 44,051,007.61 | 110,129,339.43 |
| 65 | 010 | 000 | 5181 | 00 | 00 | OCTREOTIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla contiene: Octreotida 1 mg. Envase con un frasco ampulla con 5 ml. | 359.79 | 1.75 | 353.49 | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 33,204 | 83,010 | 11,737,281.96 | 29,343,204.90 |
| 66 | 010 | 000 | 5287 | 02 | 00 | INTERFERÓN (BETA), SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla o jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1º 44 7g (12 millones UI). Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml. | 775.15 | 1.50 | 763.52 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 26,076 | 65,189 | 19,909,547.52 | 49,773,105.28 |
| 67 | 010 | 000 | 5295 | 01 | 00 | CEFEPÍMA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepíma equivalente | 29.00 | 2.54 | 28.26 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.. | 203,267 | 508,161 | 5,744,325.42 | 14,360,629.86 |

2



| PARTIDA | GIPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LIQUITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|------|-----|------|-----|-----|---|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 68 | 010 | 000 | 5315 | 00 | 00 | a 1 g de cefepima. Envase con un frasco ampolla y ampolleta con 10 ml de diluyente. VORICONAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Voriconazol 200 mg. Envase con un frasco ampolla con liofilizado. | 352.11 | 2.19 | 344.39 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 9,734 | 24,336 | 3,352,292.26 | 8,381,075.04 |
| 69 | 010 | 000 | 5418 | 01 | 00 | EXEMESTANO, GRAGEA Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas. | 269.51 | 0.01 | 269.48 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 31,801 | 79,502 | 8,569,733.48 | 21,424,198.96 |
| 70 | 010 | 000 | 5428 | 00 | 00 | ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampolla contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón. Envase con 3 ampolletas o frascos ampolla con 4 ml. | 16.20 | 2.11 | 15.85 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 505,966 | 1,264,902 | 8,019,561.10 | 20,048,696.70 |
| 71 | 010 | 000 | 5438 | 00 | 00 | GEMCITABINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco | 458.03 | 2.80 | 445.20 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 19,200 | 48,001 | 8,547,840.00 | 21,370,045.00 |

8



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Tempestivos



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|----------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 72 | 010 | 000 | 5444 | 00 | 00 | ampulla. IRINOTECAN, SOLUCIÓN INYECTABLE El frasco ampulla contiene: Clorhidrato de Irinotecan ó clorhidrato de Irinotecan trihidratado 100 mg. Envase con un frasco ampulla con 5 ml. | 598.81 | 3.39 | 578.51 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 9,418 | 23,545 | 5,448,407.18 | 13,621,017.95 |
| 73 | 010 | 000 | 5457 | 02 | 00 | DOCEAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE, Cada frasco ampulla contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ampulla con 20 mg con 2 ml. | 1,359.59 | 63.00 | 503.04 | HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V. | 6,273 | 15,683 | 3,155,569.92 | 7,889,176.32 |
| 74 | 010 | 000 | 5458 | 00 | 00 | OXALIPLATINO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla contiene: Oxaliplatino 50 mg. Envase con un frasco ampulla con liofilizado o envase con un frasco ampulla con 10 ml. | 348.78 | 2.48 | 340.30 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 15,852 | 39,629 | 5,394,435.60 | 13,485,748.70 |
| 75 | 010 | 000 | 5463 | 00 | 00 | TEMOZOLOMIDA, CAPSULA Cada capsula contiene: Temozolomida 100 mg. Envase con 5 cápsulas. | 1,185.80 | 8.91 | 1,080.14 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 8,853 | 22,131 | 9,562,479.42 | 23,904,576.34 |

7



| PARTIDA | GPO | GÉN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PVR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 76 | 010 | 000 | 5465 | 00 | 00 | TEMOZOLOMIDA, CÁPSULA Cada cápsula contiene: Temozolomida 20 mg. Envase con 5 cápsulas. | 804.50 | 2.21 | 786.72 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 1,232 | 3,079 | 969,239.04 | 2,422,310.88 |
| 77 | 010 | 000 | 5468 | 00 | 00 | ÁCIDO ZOLEDRÓNICO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico. Envase con un frasco ampula. | 71.38 | 11.00 | 63.52 | PEGO, S. A. DE C. V. | 29,382 | 73,454 | 1,866,344.64 | 4,665,798.08 |
| 78 | 010 | 000 | 5486 | 00 | 00 | OLANZAPINA, TABLETA Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg. Envase con 14 tabletas. | 26.49 | 18.36 | 21.62 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 445,731 | 1,114,320 | 9,636,704.22 | 24,091,598.40 |
| 79 | 010 | 000 | 5487 | 00 | 00 | CITALOPRAM, TABLETA Cada tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 14 tabletas. | 69.70 | 23.30 | 53.45 | MESALUD, S. A. DE C.V. | 623,498 | 1,558,738 | 33,325,968.10 | 83,314,546.10 |
| 80 | 010 | 000 | 5501 | 00 | 00 | DICLOFENACO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Diclofenaco sódico 75 mg. Envase con 2 ampollitas con 3 ml. | 5.40 | 0.01 | 5.39 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 1,540,159 | 3,850,380 | 8,301,457.01 | 20,753,548.70 |
| 81 | 010 | 000 | 5541 | 00 | 00 | LETROZOL, GRAGEA O TABLETA Cada | 50.30 | 6.00 | 47.28 | PEGO, S. A. DE C. V. | 50,400 | 126,000 | 2,382,912.00 | 5,957,280.00 |

2



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 82 | 030 | 000 | 0011 | 00 | 04 | gragea o tableta contiene: Laitrozol 2.5 mg. Envase con 30 grageas o tabletas. | 20.69 | 10.10 | 18.60 | MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V. | 378,925 | 947,312 | 7,048,005.00 | 17,620,003.20 |
| 83 | 030 | 000 | 0012 | 00 | 02 | SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO SIN LACTOSA. POLVO. Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g. ver tabla de contenido. | 54.23 | 0.40 | 54.01 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 38,608 | 96,520 | 2,085,218.08 | 5,213,045.20 |
| 84 | 030 | 000 | 0014 | 00 | 05 | FÓRMULA DE SECUMINENTO O CONTINUACIÓN. POLVO. Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.63 g. | 20.69 | 11.79 | 18.25 | MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V. | 393,678 | 984,194 | 7,184,623.50 | 17,961,540.50 |
| 85 | 030 | 000 | 0021 | 00 | 02 | FÓRMULA DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA. POLVO. Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g. ver tabla de contenido (ACTUALIZACIÓN 07/04/2016). | 53.57 | 12.26 | 47.00 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 50,217 | 125,542 | 2,360,199.00 | 5,900,474.00 |
| 86 | 040 | 000 | 0022 | 00 | 00 | DIAZEPAM, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 50 | 234.41 | 0.03 | 234.33 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 12,110 | 30,259 | 2,857,736.30 | 7,094,551.47 |

7



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|----------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 87 | 040 | 000 | 2106 | 00 | 00 | ampolletas de 2 ml. TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 ml. | 20.06 | 1.00 | 19.85 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 229,412 | 573,515 | 4,553,828.20 | 11,384,272.75 |
| 89 | 040 | 000 | 2500 | 00 | 00 | ALPRAZOLAM, TABLETA Cada tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg. Envase con 30 tabletas. | 31.35 | 0.05 | 31.33 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 177,114 | 442,785 | 5,548,961.62 | 13,872,454.05 |
| 90 | 040 | 000 | 2609 | 00 | 00 | CARBAMAZEPINA, SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg. Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml. | 31.57 | 0.03 | 31.66 | PEGO, S. A. DE C. V. | 31,838 | 79,594 | 1,007,991.08 | 2,519,946.04 |
| 91 | 040 | 000 | 3259 | 00 | 00 | CLOZAPINA, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg. Envase con 30 comprimidos. | 830.56 | 0.01 | 830.47 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. | 18,664 | 46,651 | 15,499,892.08 | 36,742,255.97 |
| 92 | 040 | 000 | 4482 | 00 | 00 | BROMAZEPAM, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Bromazepam 3 mg. Envase con 30 comprimidos | 34.76 | 0.07 | 34.73 | PEGO, S. A. DE C. V. | 117,047 | 292,618 | 4,065,042.31 | 10,162,623.14 |
| 93 | 010 | 000 | 0569 | 00 | 00 | NITROPRUSIATO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampolla con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de | 6,901.75 | 11.62 | 6,099.76 | RALCA, S. A. DE C. V. | 4,833 | 12,069 | 29,480,140.08 | 73,619,059.48 |

4



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 94 | 010 | 000 | 1541 | 00 | 02 | sodio 50 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente. CARBETOCINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Carbetochna 100 ?g. Envase con una ampolleta o frasco ampula. | 350.84 | 5.65 | 331.01 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 99,287 | 246,218 | 32,864,989.87 | 82,162,640.18 |
| 95 | 010 | 000 | 1937 | 00 | 00 | CEFTRIAJXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente. | 12.04 | 1.23 | 11.89 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 4,950,363 | 12,375,907 | 58,859,816.07 | 147,149,534.23 |
| 96 | 010 | 000 | 4141 | 00 | 00 | MOMETASONA, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN Cada 100 ml contiene: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhídrido. Envase nebulizador con 3.8 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 ?g cada una). | 84.14 | 4.92 | 80.00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 455,639 | 1,139,095 | 36,451,120.00 | 91,127,600.00 |
| 97 | 010 | 000 | 4412 | 00 | 00 | DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: | 47.73 | 50.20 | 23.76 | TOTAL FARMA, S.A. DE C.V. | 650,330 | 1,575,825 | 14,976,640.80 | 37,441,602.00 |

Handwritten mark



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICTANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 98 | 010 | 000 | 4514 | 00 | 00 | Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida. Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml. LEFLUNOMIDA, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Leflunomida 20 mg. Envase con 30 comprimidos. | 450.79 | 28.01 | 324.52 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 149,327 | 373,317 | 48,459,598.04 | 121,148,832.84 |
| 99 | 010 | 000 | 5191 | 00 | 00 | TERLIPRESINA, SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta con solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina. Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente. Cada frasco 5ml CARBAMAZEPINA, TABLETA Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg. Envase con 20 tabletas. | 629.71 | 4.11 | 603.82 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 63,154 | 157,884 | 38,133,648.28 | 95,333,516.88 |
| 100 | 040 | 000 | 2608 | 00 | 00 | | 9.10 | 0.06 | 9.09 | PEGO, S. A. DE C. V. | 3,722,458 | 9,182,730 | 33,388,451.73 | 83,471,015.70 |

2



MONTOS ADJUDICADOS POR LICITANTE

| LICTANTE ADJUDICADO | PARTIDAS ASIGNADAS | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---|---|---------------------------|---------------------------|
| BAXTER, S. A. DE C. V. | 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 40, 41, 42, | 121,808,012.13 | 305,680,060.65 |
| CASA MARZAM, S.A. DE C.V. | 21 | 1,334,637.00 | 3,336,592.50 |
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 6, 16, 46, 49, 65, 72, 74, 94 | 120,299,916.64 | 302,049,253.11 |
| COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. | 23, 45, 50 | 27,754,782.43 | 69,679,068.87 |
| COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | 14, 22, 25, 89, 85, 96 | 115,343,084.58 | 291,838,536.94 |
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 15, 19, 26, 44, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78, 80, 86, 87, 89, 95, 96, 99 | 681,904,293.05 | 1,705,075,806.31 |
| FARMACEUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V. | 7 | 7,433,568.45 | 18,583,693.59 |
| GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 13, 91 | 21,692,303.20 | 56,894,049.41 |
| HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | 43, 73 | 7,672,605.92 | 19,181,800.32 |
| MARCA NESTLE, S.A. DE C.V. | 82, 94 | 14,232,628.50 | 35,581,543.70 |
| MESALUD, S.A. DE C.V. | 38, 61, 79 | 54,551,850.15 | 137,009,989.45 |
| PEGO, S.A. DE C.V. | 12, 24, 77, 81, 90, 92, 100 | 50,505,735.39 | 126,263,522.61 |
| PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | 20, 63 | 15,940,752.97 | 39,918,686.31 |
| PRODIGAMA, S.A. DE C.V. | 17 | 14,730,842.56 | 36,827,147.84 |
| RALCA, S.A. DE C.V. | 93 | 29,480,140.08 | 74,978,149.92 |
| TOTAL FARMA, S.A. DE C.V. | 97 | 14,976,640.80 | 37,441,602.00 |
| Total General | 95 | 1,282,489,353.11 | 3,156,097,083.64 |

LOS BIENES ADJUDICADOS NO GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA ADJUDICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 NACIONAL".

IV. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE NO LES SON ADJUDICADAS, TODA VEZ QUE EXISTE UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA:

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | LICTANTE |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|
| 42 | 010 | 000 | 3630 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V. |
| 43 | 030 | 000 | 4023 | 00 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. |
| 43 | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V. |
| 63 | 030 | 000 | 5111 | 00 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | LICITANTE |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|
| 73 | 010 | 000 | 5457 | 00 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. |
| 77 | 010 | 000 | 5468 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V. |
| 79 | 010 | 000 | 5487 | 00 | 00 | PEGO, S. A. DE C. V. |
| 79 | 010 | 000 | 5487 | 00 | 00 | CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. |
| 81 | 010 | 000 | 5541 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V. |
| 85 | 080 | 000 | 0021 | 00 | 02 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. |
| 97 | 010 | 000 | 4412 | 00 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. |

VI. PARTIDAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS.

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RESULTADO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---------------------------------------|
| 33 | 010 | 000 | 3610 | 00 | 00 | MODIFICÓ PMR Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00% |
| 37 | 010 | 000 | 3614 | 00 | 00 | MODIFICÓ PMR Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00% |
| 38 | 010 | 000 | 3615 | 00 | 00 | MODIFICÓ PMR Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00% |
| 39 | 010 | 000 | 3616 | 00 | 00 | MODIFICÓ PMR Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00% |
| 88 | 040 | 000 | 2499 | 00 | 00 | OFERTÓ DESCUENTO 0.00% |

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE CANCELO EL CONCEPTO ENTIDAD PARTICIPANTE HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO, COMO SE DIO A CONOCER EN EL AVISO DE CANCELACIÓN PUBLICADO EN EL SISTEMA COMPRANET EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 15:27 HORAS.

VII. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, DEBERÁN ACUDIR EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HRS. PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, EL LICITANTE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES".

PARA EL IMSS LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁN PRESENTAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, AL DÍA SIGUIENTE HABIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS



DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la planta laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

2



APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el arverso del presente instrumento jurídico.

- g. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- h. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarlo contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- i. Escrito donde el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Anexo XVII

i. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

2



ASIMISMO SE LES EXHORTA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS A MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRANET.

VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, LA DRA. MARÍA DE JESÚS NAMBO LUCIO, TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y LA M.C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMAS DE LA COCTI, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REALIZÓ LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:17 HORAS, DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ESTA ACTA CONSTA DE 161 HOJAS, LA CUAL SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 119 HOJA DE LA EVALUACION TÉCNICA, 6 HOJAS DE LAS "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES" Y 36 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA, MISMAS QUE SE FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

SERVIDORES PÚBLICOS

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-----------------------------|--|-------|
| LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS. | |

7



TESTIGO SOCIAL

| | |
|-------|---|
| FIRMA | NOMBRE |
| | C.P.C. JOSÉ ALFREDO MONTERRUBIO JIMÉNEZ EN REPRESENTACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. |

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

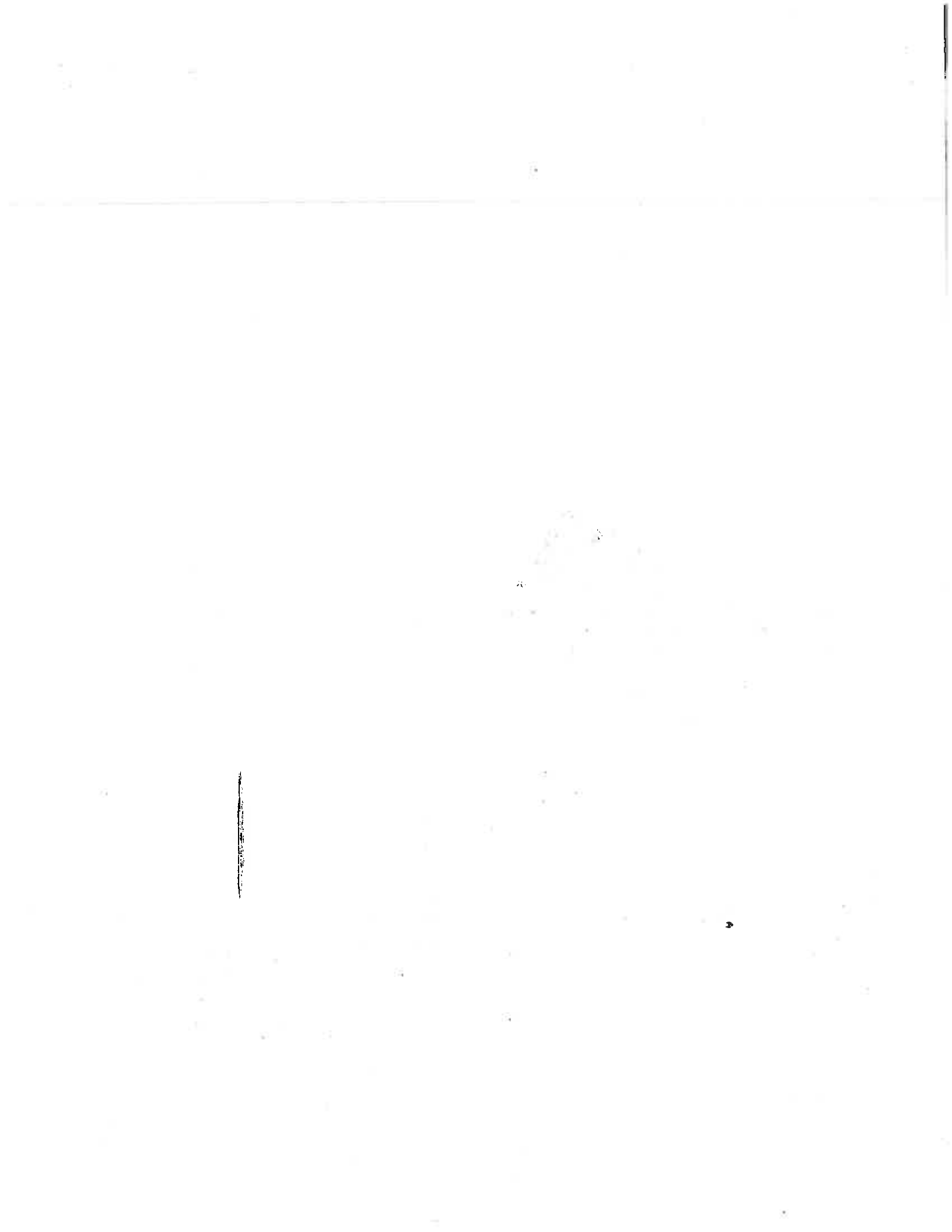
| | |
|-------|-------------------------------|
| FIRMA | NOMBRE |
| | LIC. ENRIQUE JIMENEZ ESCOBEDO |

----- FIN DEL ACTA -----

R



| NUMERAL/PAGINA | PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E44-2018 | DEBE DECIR O PRECISIÓN |
|---|--|--|
| <p>NUMERAL 2.4. "MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ". DE LA CONVOCATORIA No. LA-050GYR047-E44-2018</p> | <p>DICE: Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), Numeral 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse."</p> | <p>DEBE DECIR O PRECISIÓN SE SUGIERE: Considerado los Términos y Condiciones se sugiere se indique en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), Numeral 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, y de conformidad con el anexo denominado "CLAVES A EVALUAR" del documento denominado "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)".</p> |
| <p>ANEXO "REQUISITOS DEL INFORME" DEL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)."</p> | | <p>SUSTITUIR: A PETICIÓN DEL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN, SE REQUIERE SUSTITUIR EL ANEXO DENOMINADO "REQUISITOS DEL INFORME" POR EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO_REQUISITOS DEL INFORME"</p> |
| <p>NUMERAL 2.8. "MODELO DE CONTRATO". DE LA CONVOCATORIA No. LA-050GYR047-E44-2018</p> | <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso I) de su Reglamento, se adjunta en la presente convocatoria, los modelos de contrato en archivo adjunto a la convocatoria denominado "MODELOS DE CONTRATO" (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de contrato para Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de ésta licitación con cada una de las Dependencias y Entidades participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.</p> | <p>CONFORME A LOS DOCUMENTOS REMITIDOS, SE SUGIERE: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso I) de su Reglamento, se adjunta en la presente convocatoria, en el documento denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)" los modelos de contrato para los participantes SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PETRÓLEOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE MARINA, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN, así como, en archivo adjunto a la convocatoria denominado "MODELOS DE CONTRATO" (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de contrato para Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de ésta licitación con cada una de las Dependencias y Entidades participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.</p> |
| <p>ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DE LA CONVOCATORIA No. LA-050GYR047-E44-2018</p> | <p>6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 (...) "2. CONSTANCIA EMITIDA POR COFEPRIS EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA CLAVE Y/O DESCRIPCIÓN</p> | <p>CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES: SE EXCLUYE DICHO REQUISITO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES</p> |





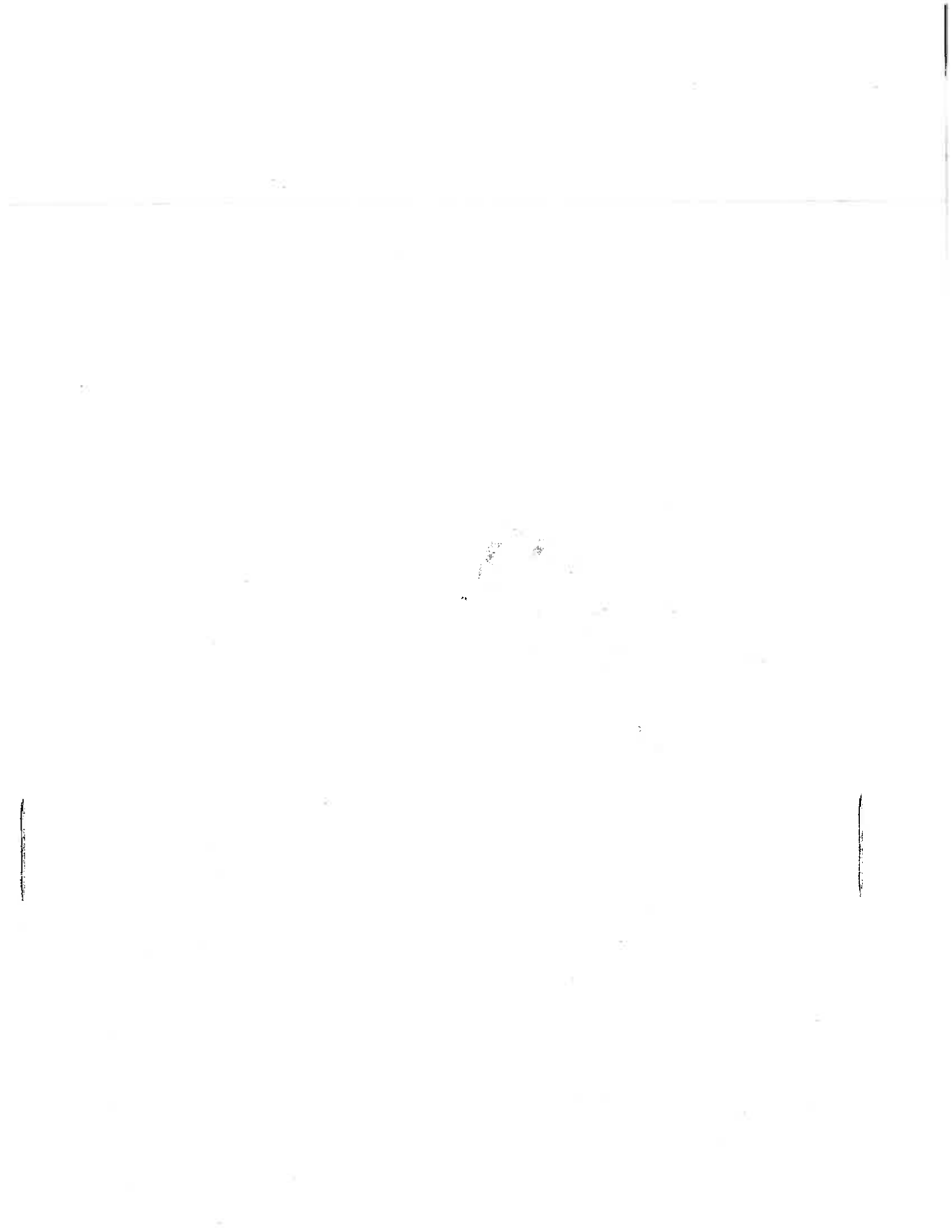
LICITANTE: COMERCIALIZADORA PHARMACEÚTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE PREGUNTA | NÚMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA |
|--------------------|--------------------|----------------------------|--|-----------------------------------|-----------------------------|
| | | | APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO? | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. | |

LICITANTE: MESAJUD, S.A. DE C.V.

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE PREGUNTA | NÚMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA |
|--------------------|--------------------|---|---|--|-----------------------------|
| 69 | 1 | ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACION NACIONAL - PUNTO 4, SEGUNDO PARRAFO | Y SOLICITAMOS RATIFICAR QUE LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES NO PODRA SER MAYOR AL 20% DE LA CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA Y QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO U ORDEN DE REPOSICIÓN ETC. PARA TODAS LAS ENTES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. | COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE PODRÁ GENERAR MÁS DEL 20% DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA, CUANDO EL MONTO DE LA CLAVE NO REBASE \$500.00, ASÍ COMO EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS A LA PRIMERA ENTREGA EN BIENES, EN CUYO CASO ES FACTIBLE QUE SE GENERE MÁS DEL 20% DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA, CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE REAPROVISIONAMIENTO. | CONSOLIDADORA. |
| 70 | 2 | ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACION NACIONAL - PUNTO 4, TERCER PARRAFO | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LA PRIMERA ENTREGA CORRERA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | EL PLAZO DE ENTREGA RESULTA APLICABLE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES Y CORRESPONDE A 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO O DOCUMENTO. APLICABLE A TODOS LOS PARTICIPANTES. | CONSOLIDADORA. |
| 71 | 3 | ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA | Y SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE SI EL DIA DE CONCLUSION DEL PLAZO DE | ES CORRECTO | CONSOLIDADORA. |
| | | | | COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE RATIFICA, QUE EN CASO DE | TÉCNICA. |

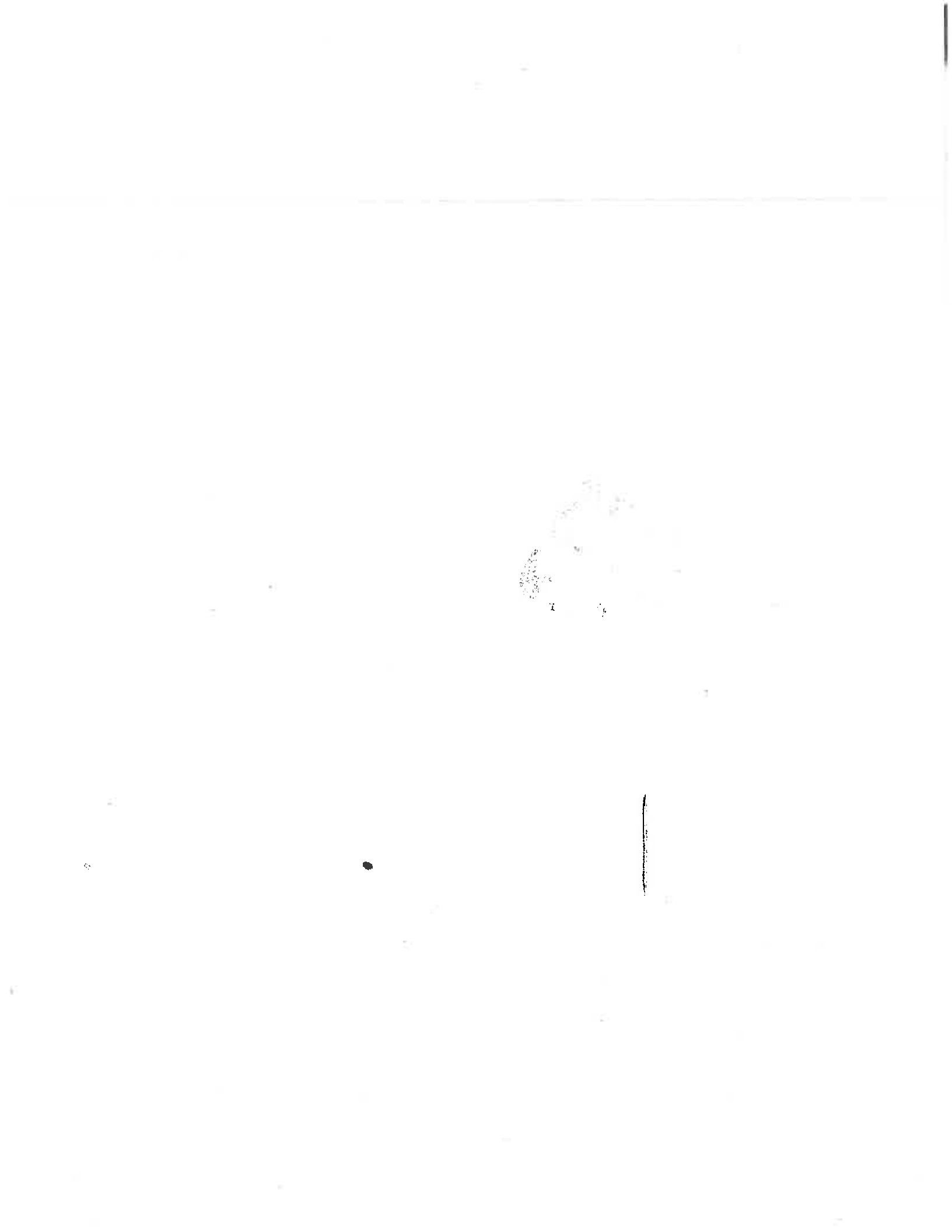
2





LICITANTE: FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE PREGUNTA | NÚMERO DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA |
|--------------------|--------------------|---|---|--|-----------------------------|
| 96 | 18 | PUNTO DE ENTREGA Y PROVEEDOR MENORES A \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS) NUMERAL 9.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. "LAS PARTICIPANTES PODRÁN CANCELAR LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN O NOTIFICACIÓN, SALVO LOS CASOS EN QUE POSTERIORMENTE SE CONOZCA ALGÚN PROBLEMA DE CALIDAD EN LOS BIENES QUE SERÁN RECIBIDOS". | FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE QUE EL PLAZO DE CANCELACIÓN POR LAS RAZONES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, NO EXCEDA DE LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | RESPUESTA IMSS | |
| 97 | 19 | TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS) NUMERAL 9.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. " LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN PARA SU SOLICITUD, PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y PREVIO ANÁLISIS | SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE CANCELAR AQUELLAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN EN LAS QUE LA ENTREGA DE NARCÓTICOS, ESTUPEFACIENTES Y BIOLÓGICOS EN ALMACENES O UNIDADES QUE NO CUENTEN CON AVISO DE PREVISIONES, O BIEN DE SER POSIBLE VERIFICAR QUE LA UNIDAD CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA ACTUALIZADA PARA EVITAR COSTOS DE OPERACIÓN Y SANCIONES IMPROCEDENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | TAL Y COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EL PLAZO PARA LA CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN ES DE 3 DÍAS NATURALES. EN CASO DE REBASAR DICHO PLAZO, DEBERÁ MEDIAR ACEPTACIÓN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEL LICITANTE QUE HAYA RESULTADO ADJUDICADO, BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR, RESPECTO A QUE CON ELLO NO SE EXIMA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O SE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS | CONSOLIDADOR A |
| 97 | 19 | TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS) NUMERAL 9.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. " LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN PARA SU SOLICITUD, PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y PREVIO ANÁLISIS | SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE CANCELAR AQUELLAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN EN LAS QUE LA ENTREGA DE NARCÓTICOS, ESTUPEFACIENTES Y BIOLÓGICOS EN ALMACENES O UNIDADES QUE NO CUENTEN CON AVISO DE PREVISIONES, O BIEN DE SER POSIBLE VERIFICAR QUE LA UNIDAD CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA ACTUALIZADA PARA EVITAR COSTOS DE OPERACIÓN Y SANCIONES IMPROCEDENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN DICHO CASO DEBERÁ MEDIAR SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PRECISANDO LA CAUSA DE SU SOLICITUD, A FIN DE QUE ESTE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA CANCELACIÓN | CONSOLIDADOR A |





LICITANTE: DIBITER, S.A. DE C.V.

| NÚMERO CONSECUTIVO O | NÚMERO DE PREGUNTA | NÚMERO DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA |
|----------------------|--------------------|----------------------------------|--|--|-----------------------------|
| 277 | 2 | 4.2 PROPUESTA TÉCNICA (INCISO B) | ELECTRÓNICOS QUE COMPRENDAN NUESTRA PROPUESTA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE DICHO FORMATO SERÁ REQUISTADO Y PRESENTADO SOLAMENTE POR EL LICITANTE | | |
| 278 | 3 | 4.2 PROPUESTA TÉCNICA (INCISO D) | EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 6.3". PREGUNTA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS LICENCIAS Y AVISOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN SON ÚNICAMENTE POR PARTE DEL LICITANTE | DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.1 DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL FORMATO CARTA DE RESPALDO O ESCRITO LIBRE CON QUE SE CUMPLA CON EL MISMO DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL LICITANTE. ES CORRECTO | TÉCNICA, RESPECTO AL ANEXO |
| 279 | 4 | TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 6.2 | EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO SE DEBERÁ PRESENTAR: 1.-ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADO EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO" EN IDIOMA ESPAÑOL IDENTIFICADO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 | PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 030, SE EXCLUYE EL REQUISITO DE LA VIENA 2 DEL NUMERAL 6.2 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. | TÉCNICA |

Handwritten scribbles and faint markings, possibly a signature or initials.

Two vertical lines, possibly representing a signature or a specific mark.